

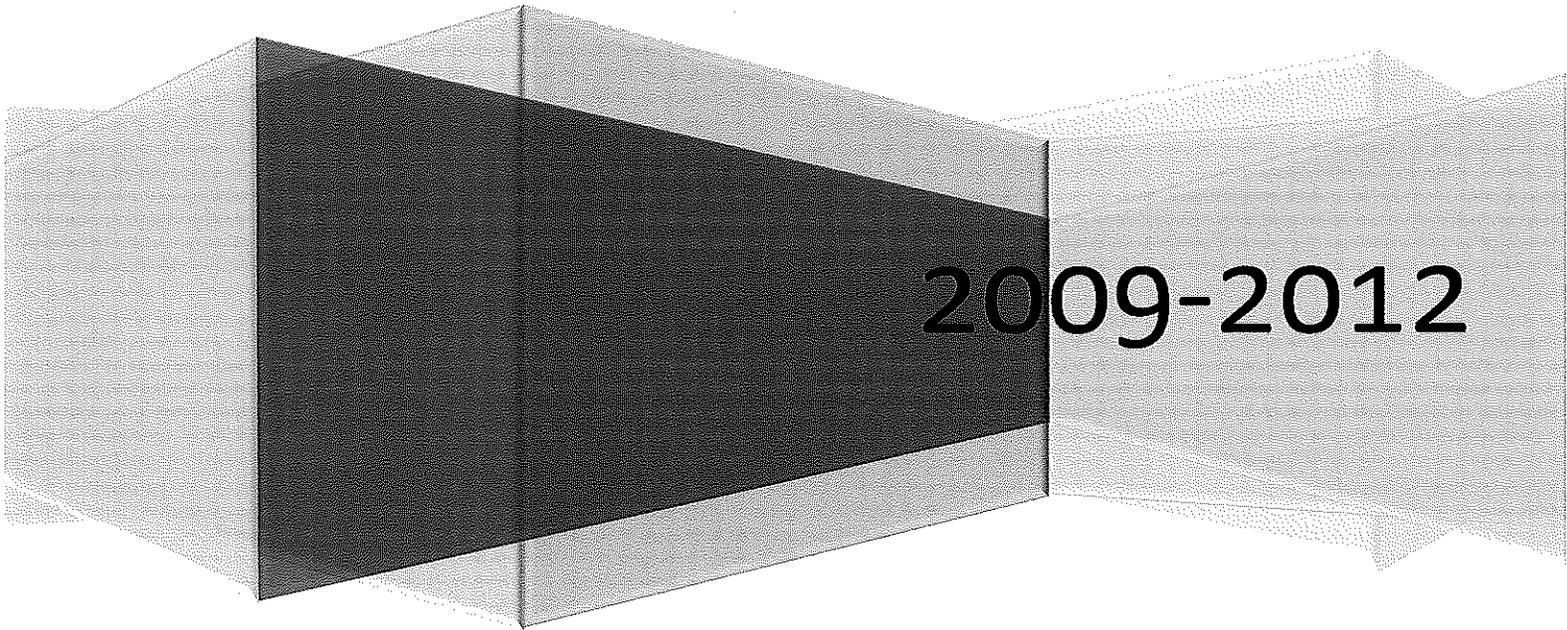
Informe de Transición

Parte 1

Informe de Transición

Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras

Lcdo. Rafael Blanco Latorre
Comisionado



2009-2012

Tabla de Contenido

Introducción	2
CAPÍTULO 1	3
Información General de la Agencia	3
Misión de la Agencia	3
Base Legal	5
CAPÍTULO 2	6
Estructura Organizacional	6
Diagrama Organizacional	7
Estructura Programática	8
❖ Área de Dirección	9
❖ División Legal	10
❖ Auditoría Interna	11
❖ Oficina de Recursos Humanos	11
❖ Oficina de Estudios Económicos y Análisis Financiero	12
❖ Oficina de Administración e Informática	15
❖ Área de Exámenes a Instituciones Depositarias	16
❖ Área de Exámenes a Instituciones No Depositarias	23
❖ Área de Exámenes a Instituciones Financieras de Valores	30
❖ Instituto de Educación Financiera	33
❖ Área de Investigaciones	39
❖ Área de Servicio al Cliente	47
❖ Área de Reglamentación Financiera	52
Plan de Trabajo	58
CAPÍTULO 3	59
Estado de Derecho	59
❖ Leyes	59
❖ Reglamentos	59
❖ Memorandos de Entendimiento	62
❖ Cartas Circulares	62
❖ Manuales, Guías y Reglamentos Internos	63
❖ Legislación	64
CAPÍTULO 4	81
Oficina de Recursos Humanos	81
Relación de Puestos	84
Relación de Candidatos a Jubilación	85
Planes de Clasificación y Retribución	85

CAPÍTULO 5	86
Aspectos Financieros	86
❖ Informes de Auditoría Contralor y Planes de Acción Correctiva	86
❖ Situación Financiera de la OCIF	87
❖ Pólizas de Seguro	102
❖ Desglose de Inversiones	102
❖ Inventario de Propiedad	103
❖ Subastas	103
❖ Contratos	104
 CAPÍTULO 6	 105
División Legal	106
Acciones Judiciales	106
 CAPÍTULO 7 CONFIDENCIAL	 124
Resumen de asuntos sobre los que se recomienda atención inmediata	124
 Tabla de Apéndices	 139

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con la Ley Núm. 197 - 2002, según enmendada, conocida como "Ley para Regular el Proceso de Transición del Gobierno de Puerto Rico", este Informe de Transición pretende lograr dos propósitos fundamentales: permitir la transición efectiva y ordenada de las funciones de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF) y presentar una síntesis de las actividades realizadas y logros alcanzados durante el periodo de 2009 al 31 de agosto de 2012, excepto por la situación de personal cuyo estatus es al 6 de septiembre del corriente.

Este documento permite dar una visión amplia de la política pública de la OCIF y resume la vasta gama de programas, proyectos y actividades que se han logrado implantar; los asuntos pendientes, las acciones que requieren prioridad y las proyecciones futuras de la OCIF.

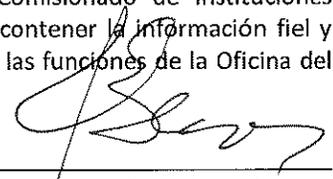
CONFIDENCIALIDAD

La información aquí contenida es la que al **31 de agosto y al 6 de septiembre**, se ha obtenido de las distintas Áreas de la OCIF. La mayor parte de la información debe ser considerada confidencial, para uso exclusivo del Honorable Gobernador, el Secretario del Departamento de Estado, los miembros de los comités de transición, sus representantes, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras. Los asuntos estrictamente confidenciales se incluyen en el **Capítulo 7** de este Informe y algunos de ellos contienen nombres genéricos con el propósito de mantener la confidencialidad de los mismos.

La Información que clasificamos en el **Capítulo 7** identificado como "CONFIDENCIAL" no puede ser divulgada pues está así establecido en nuestra ley orgánica y las leyes especiales que administra la OCIF tales como la Ley de Bancos de Puerto Rico y la Ley Uniforme de Valores entre otras. Además, queda prohibida su divulgación por ser información relacionada a empleados, investigaciones o exámenes en proceso, cuya publicidad y/o divulgación puede afectar la conclusión de los mismos así como derechos de terceros e investigaciones llevadas a cabo por otras agencias del gobierno.

JURAMENTACIÓN

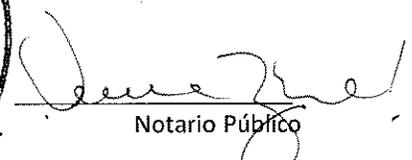
Conforme a lo anterior, yo Rafael Blanco Latorre, mayor de edad, soltero, Comisionado de Instituciones Financieras, y vecino de San Juan, Puerto Rico, juro y suscribo este Informe por contener la información fiel y exacta más completa de la cual al momento tengo conocimiento y que es parte de las funciones de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras. Hoy 10 de octubre de 2012.


Rafael Blanco Latorre

Testimonio Núm. 177

Jurado y suscrito ante mí, por Rafael Blanco Latorre, de las circunstancias personales antes descritas y a quien doy fe de conocer personalmente. En San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de octubre de 2012.




Notario Público

CAPÍTULO

1

I. INFORMACIÓN GENERAL

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF) es una agencia autónoma del Gobierno de Puerto Rico creada en virtud de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”.

La OCIF es responsable de fiscalizar, supervisar y reglamentar la mayor parte de las instituciones financieras que operan o hacen negocios en Puerto Rico. Entre ellas se encuentran: Bancos Comerciales y de Gobierno, Entidades Bancarias Internacionales, Instituciones Hipotecarias, Intermediarios Financieros, Compañías de Fideicomiso, Compañías de Arrendamiento de Propiedad Mueble, Compañías de Préstamos Personales Pequeños (Financieras), Compañías de Financiamiento de Ventas a Plazos, Casas de Empeño, Oficinas de Cambios de Cheques, Transferencias Monetarias y los Casinos. Además, la OCIF es responsable de autorizar para operar y/o requerir registro de, Corredores Traficantes, Fondos de Capital de Inversión, Compañías de Inversión y Asesores de Inversión.

II. MISIÓN DE LA AGENCIA

La OCIF tiene la misión de reglamentar, supervisar y fiscalizar el sistema financiero de Puerto Rico para propiciar el desarrollo socioeconómico del País, asegurar su solvencia, solidez y competitividad mundial y salvaguardar el interés público. La OCIF tiene un mandato de Ley y una jurisdicción amplia y abarcadora que le permite formular la política pública financiera en estrecha colaboración con el sector privado, el consumidor y los grupos de interés.

Nuestra misión la podemos sintetizar en tres principios fundamentales de los cuales la OCIF es custodio y subyacen el desenvolvimiento del sistema financiero en el marco más amplio de nuestro desarrollo económico:

- | | |
|---------------------------|---|
| Primer principio: | La fortaleza de las instituciones financieras es de interés público. |
| Segundo Principio: | El sistema financiero debe ser responsivo a las necesidades de la economía. |
| Tercer principio: | La relación contractual entre las instituciones financieras y sus clientes debe ser justa. |

Estos principios se enmarcan en la filosofía democrática que le asigna al estado un legítimo interés de que las instituciones financieras tengan niveles de ganancias adecuadas y razonables que le permitan crecer y atraer capital. Desde el punto de vista del interés público, la fortaleza financiera de las instituciones no es por sí sola una meta sino un medio. Un sistema financiero con ganancias y capital sólido que no provea niveles adecuados de financiamiento, no llena su cometido. Estos niveles adecuados de financiamiento y el lograr un justo balance en la relación contractual requieren acciones de política pública, las cuales promueven las condiciones necesarias para que se produzca la convalidación de intereses de las políticas legítimamente establecidas.

Nuestras aspiraciones se dirigen a alcanzar la mayor eficiencia y crecimiento del mercado financiero como herramienta de desarrollo económico del País. Para ello nos proponemos lograr la modernización y actualización de la infraestructura jurídica y reglamentaria del sistema financiero para que podamos garantizar la solidez del mismo, asegurar su efectiva contribución a nuestra economía y facilitar la gestión e inversión privada como elemento esencial de nuestro desarrollo económico.

Para lograr estos propósitos, aspiramos a:

- ❖ Garantizar el fiel cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias;
- ❖ Asegurar un esquema jurídico moderno que agilice y no obstaculice la actividad económica;
- ❖ Fomentar la competencia entre los integrantes del mercado financiero;
- ❖ Facilitar el flujo de información sobre el mercado financiero para beneficio de consumidores, inversionistas, accionistas, comerciantes y del propio mercado; y
- ❖ Fomentar el desarrollo de nuevos instrumentos financieros así como el de nuevos componentes del sistema financiero del País.

Nos proponemos asumir y adelantar nuestro liderato en el Caribe para que seamos centro financiero y económico de la región. Como servidores públicos del Gobierno de Puerto Rico valoramos y anhelamos un gobierno sensible que responda eficaz y eficientemente a las necesidades actuales. Para ello, nos proponemos estimular y promover un diálogo abierto y continuo con la industria y con los usuarios de los servicios financieros inspirando nuestra gestión en los valores fundamentales de la excelencia, la integridad, la justicia, la eficiencia y la creatividad.

A. Descripción del diseño del logo

El diseño adoptado para el logo de la OCIF representa la solidez y estabilidad del Sistema Financiero de Puerto Rico. Conforme a los valores fundamentales que inspiran nuestra gestión como empleados del Gobierno de Puerto Rico, los colores representan:

1. Blanco – La integridad y pureza del sistema financiero que propicia el clima de armonía necesario para salvaguardar los intereses de los depositantes, acreedores y accionistas de las instituciones financieras que lo componen.
2. Dorado – la prosperidad y liquidez de las instituciones financieras que provee la base para el capital y flujo de fondos necesarios para el fortalecimiento del desarrollo económico del País.

3. Turquesa – la justicia y equidad que debe prevalecer en toda transacción financiera para preservar la confianza del pueblo en el sistema económico y financiero existente.
4. Gris – la prudencia y confiabilidad que caracteriza las acciones de la OCIF para permitir alcanzar su deber ministerial.

B. Metas

Para cumplir con nuestro compromiso adoptaremos las siguientes metas:

- ❖ Optimizar la fiscalización del sistema financiero.
- ❖ Promover el desarrollo del sistema financiero de Puerto Rico mediante la formulación e implantación de políticas que contribuyan a lograr una mayor eficiencia en el mercado financiero.
- ❖ Fomentar la internacionalización de Puerto Rico para convertirlo en el eje financiero de la región del Caribe y Centroamérica.
- ❖ Fortalecer la función gerencial con el propósito principal de promover mayor productividad y excelencia en la prestación de nuestros servicios.
- ❖ Ampliar y fortalecer la comunicación entre la industria, los consumidores, los grupos de interés y la OCIF de forma tal que permita viabilizar el logro de las metas trazadas.

III. Base Legal

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF) fue creada en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”. Mediante dicha ley, se le transfirieron a la OCIF las facultades y poderes que antes ostentaba el Secretario de Hacienda en relación a las leyes especiales que regulan la industria financiera en Puerto Rico. Posteriormente, se ha delegado a la OCIF la facultad de administrar otras leyes especiales desglosadas en el Capítulo 3 de este Informe.

CAPÍTULO

2

I. ORGANIZACIÓN

A. Estructura Organizacional

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF) está estructurada en once (11) unidades organizacionales:

- ❖ Oficina del Comisionado¹
- ❖ Oficina de Recursos Humanos
- ❖ Oficina de Estudios Económicos y Análisis Financiero
- ❖ Oficina de Administración e Informática²
- ❖ Área de Exámenes a Instituciones Financieras Depositarias
- ❖ Área de Exámenes a Instituciones Financieras No Depositarias
- ❖ Área de Exámenes a Instituciones Financieras de Valores
- ❖ Instituto de Educación Financiera
- ❖ Área de Investigaciones
- ❖ Área de Servicio al Cliente³
- ❖ Área de Reglamentación Financiera⁴

La OCIF fue creada por la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985 antes citada. En el desempeño de sus funciones, el Comisionado es directamente responsable al Gobernador. Al presente, la OCIF está compuesta por el Comisionado, un Subcomisionado, los Asesores Legales y las unidades que se describen en el Organigrama que se incluye adelante en este Informe.

Como resultado de su evolución y para responder a las demandas de la industria financiera y del consumidor, la OCIF revisa con regularidad su estructura organizacional a los fines de que la misma esté a tono con las nuevas prioridades que le impone su entorno.

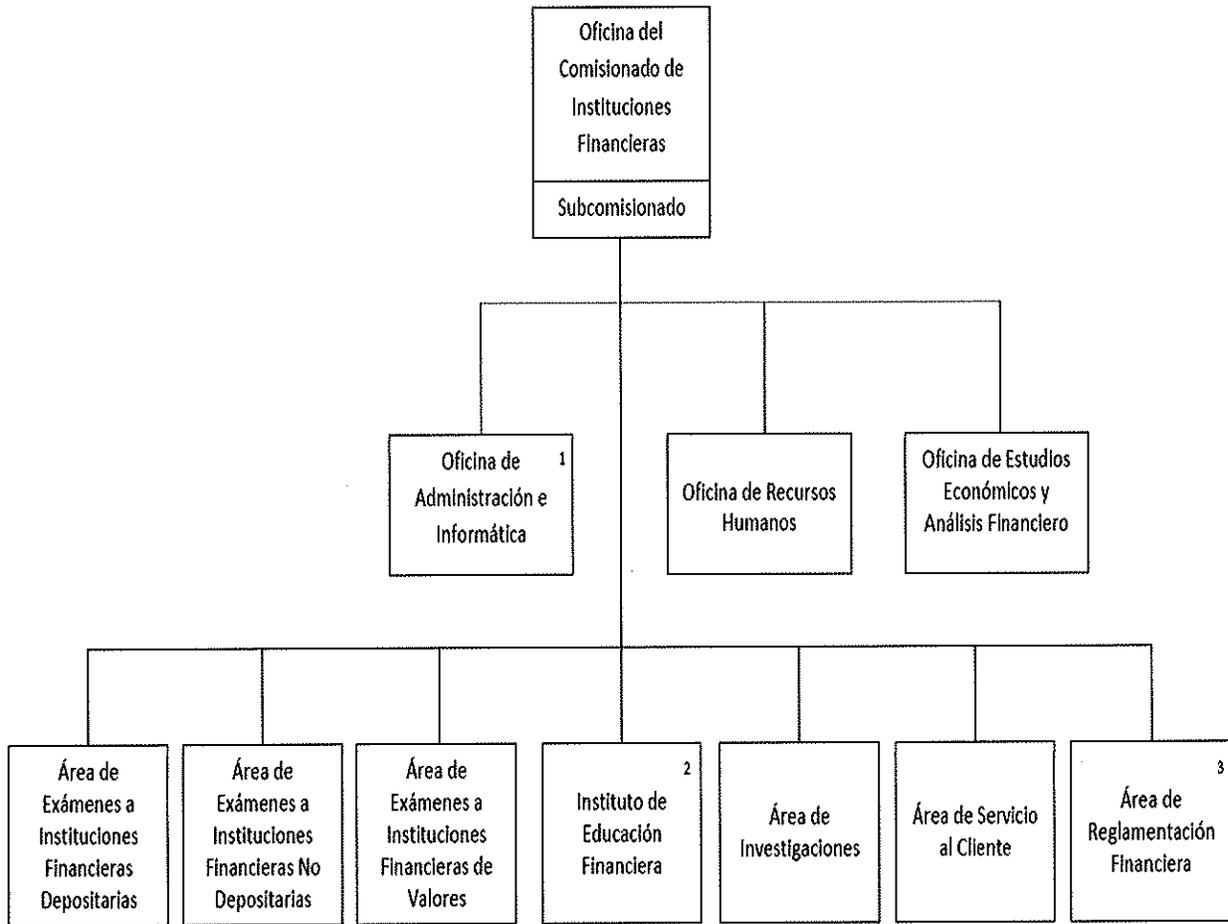
¹ La División Legal está adscrita a la Oficina del Comisionado.

² La Oficina de Administración se compone de las siguientes unidades: Finanzas, Presupuesto, Cuentas Inactivas y Servicios Generales.

³ El Área de Servicio al Cliente se compone de la División de Querellas.

⁴ El Área de Reglamentación Financiera se compone de las siguientes unidades: Inscripción de Valores, y Licencias y Permisos.

B. Diagrama Organizacional



1. Se compone de las unidades de Finanzas, Presupuesto, Cuentas Inactivas, Sistemas de Información y Servicios Generales.
2. El Instituto fue creado como organismo adscrito a la OCIF en virtud del Plan de Reorganización Núm. 5 de 2010.
3. Se compone de las Divisiones de Inscripciones de Valores y de Licencias y Permisos.

Aprobado por OGP mayo 2011

C. Estructura Programática

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras consta de un sólo Programa, el programa de **Reglamentación y Fiscalización de Bancos, Valores e Instituciones Financieras**.

Descripción del Programa: Mediante el Programa, la OCIF realiza las funciones de reglamentar, supervisar y fiscalizar las instituciones financieras que operan al amparo de las leyes que administra. Entre éstas, se fiscaliza y reglamenta la banca, la industria de valores, las instituciones hipotecarias, las compañías de préstamos personales pequeños, las compañías de arrendamiento de propiedad mueble, los concesionarios y agentes de transferencias monetarias, las compañías de fideicomisos, las salas de juegos de azar, el Centro Bancario Internacional, las instituciones autorizadas a recibir fondos públicos y aquellas instituciones autorizadas a recibir cuentas de retiro individual.

❖ Reglamentación

La Reglamentación se atiende mediante la formulación de política pública que se establece en el Área de Dirección, conforme a las prioridades que se identifican. De esta forma se desarrolla y formula la reglamentación necesaria estableciendo un justo balance entre las necesidades de la industria y los usuarios de los servicios financieros.

❖ Supervisión

La supervisión se ejerce mediante el desarrollo de un programa de exámenes a instituciones financieras a tono con las necesidades y prioridades que se establezcan, cumpliendo así con el deber ministerial que impone la Ley. Los examinadores son los encargados de realizar esta importante labor de supervisión. Para esto, se ha desarrollado un programa sistemático de adiestramientos en áreas altamente técnicas y especializadas. Como ejemplo de esto, podemos mencionar los siguientes:

- ✓ Escuelas de banco ofrecidas por el Federal Deposit Insurance Corporation
- ✓ Escuela de banca hipotecaria ofrecida por la Mortgage Banking School
- ✓ Programa de intercambio con el FDIC
- ✓ Adiestramientos y seminarios en la Mortgage Bankers School

❖ Fiscalización

La fiscalización se realiza por el personal de apoyo de cada área. Esta se puede ejercer de dos formas: (1) de manera preventiva mediante el análisis de ciertos indicadores que se obtienen de los informes que radican las instituciones en la OCIF y (2) como resultado de los hallazgos de exámenes o investigaciones que se realizan a las diferentes instituciones, en los que se identifican violaciones a las leyes o reglamentos y deficiencias operacionales que requieren acción correctiva.

La OCIF se compone de las siguientes Áreas o unidades organizacionales:

1. Área de Dirección

El Área de Dirección dirige, coordina y supervisa todas las actividades programáticas y los servicios administrativos que se realizan en la OCIF. Está compuesta por la oficina del Comisionado, el Subcomisionado, los Asesores Legales, Recursos Humanos y los Ayudantes Ejecutivos. Durante los pasados años, tenía adscrito el puesto de Auditoría Interna pero el mismo fue transferido por disposición de Ley a la Oficina del Inspector General.

El Área de Dirección es la responsable de formular, diseñar y planificar la política pública establecida. Además, establece la pauta para determinar la manera e intensidad con que se ejercerá la fiscalización y supervisión de las Instituciones Financieras en Puerto Rico.

Según la Relación de Puestos, el Área de Dirección debe componerse de los siguientes:

Clasificación	Status			
	Carrera	Confianza	Ocupado	Vacante
Comisionado		✓	✓	
Subcomisionado		✓		✓
Ayudante Ejecutivo		✓		✓
Ayudante Administrativo		✓		✓
Secretaria Confidencial		✓	✓	
Chofer		✓	✓	
Asesor Legal General		✓	✓	
Asesor Legal		✓	✓	
Asesor Legal		✓	✓	
Analista Legal	✓			✓
Secretaria Confidencial		✓	✓	
Administrador de Sistemas de Oficina	✓		✓	
Administrador de Sistemas de Oficina	✓		✓	
Técnico de Sistemas de Oficina	✓		✓	

Al momento, el Área de Dirección se compone del Comisionado, la Asesora Legal General, dos Asesoras Legales, dos Secretarias Confidenciales, dos Administradoras de Sistemas de Oficina, un Técnico de Sistemas de Oficina, y un Chofer.

En su Plan de Trabajo, el Área de Dirección busca implantar medidas gerenciales que continúen mejorando la productividad de la agencia; pretende solicitar que se enmiende la Ley Núm. 4 para permitir que se convierta en agencia autónoma para administrar su sistema de personal, compras y suministros y presupuesto.

❖ La Junta Financiera

La Junta Financiera es la sucesora en derecho de la Junta Reguladora de Tasas de Interés y Cargos por Financiamiento (Ley Núm. 1 de 15 de octubre de 1973) y está adscrita a la OCIF conforme a la Ley Núm. 4. Está compuesta por varios miembros nombrados por el Gobernador, entre estos el Comisionado y el Secretario de Hacienda quien funge como Presidente.

La Junta funciona como cuerpo asesor del Comisionado en la formulación de la política pública. Además, es responsable de “fijar, regular, aumentar o disminuir (por reglamento) los tipos de interés y/o cargos máximos aplicables a determinadas transacciones económicas no cubiertas por leyes especiales”.

El Comisionado es el asesor técnico de la Junta y como parte de sus responsabilidades orienta y realiza estudios y análisis para asistir a los demás miembros en la toma de decisiones.

2. División Legal

La División Legal de la OCIF es una unidad del Área de Dirección y es la encargada de asesorar al Comisionado, Subcomisionado y a los Comisionados Auxiliares en los asuntos que se le requieran como funcionarios de la OCIF.

Además, la División Legal (de aquí en adelante denominada “la División”) tiene la encomienda de recibir y analizar los Proyectos de Ley de la Legislatura, y de la Fortaleza, y redactar los Memoriales Explicativos que se requieran. Además, colaboramos en la redacción de proyectos de ley que sean de interés para la industria financiera. La División Legal es la encargada de la redacción, custodia y registro de los Contratos de Servicios que otorga la OCIF. También, es la encargada de defender la posición de la OCIF en los casos administrativos y judiciales que se radiquen o reciban. Entre sus funciones se contempla la redacción y publicación de reglamentos, cartas circulares, memorandos de entendimiento, opiniones legales, guías y procedimientos internos, entre otros. La División Legal es miembro del Comité de Ética establecido por la Oficina de Ética Gubernamental y del Comité de Tecnología de la OCIF. La División supervisa además, el Área de Secretaría de la OCIF donde se radican y custodian los expedientes de querellas radicadas.

Según la Relación de Puestos, la División Legal debe componerse de los siguientes:

Clasificación	Status			
	Carrera	Confianza	Ocupado	Vacante
Asesor Legal General		✓	✓	
Asesor Legal		✓	✓	
Asesor Legal		✓	✓	
Analista Legal	✓	✓	✓	✓
Secretaria Confidencial	✓	✓	✓	
Administrador de Sistemas de Oficina	✓		✓	
Administrador de Sistemas de Oficina	✓		✓	
Técnico de Sistemas de Oficina	✓		✓	

La descripción de las funciones de la División Legal de la OCIF se detalla en los **Capítulos 3 y 6** de este Informe. El Plan de Trabajo se detalla en el **Capítulo 7** de este Informe.

3. Auditoría Interna

La Unidad de Auditoría Interna operaba bajo las disposiciones de la Carta Constitutiva del 23 de diciembre de 2005, según aprobada por el Comisionado de Instituciones Financieras y estaba compuesta por un Auditor Interno. Conforme a la Ley Núm. 42-2010, conocida como "Ley del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico", se creó la Oficina del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico y la adscribió a la Oficina del Gobernador. El puesto de Auditor Interno de la OCIF fue transferido a la Oficina del Inspector General el 1 de julio de 2011. **Al momento, conforme a la Ley Núm. 42-2010, la OCIF no cuenta con un auditor interno, por lo cual esta función no se realiza directamente desde el año 2011.**

La descripción de las funciones de la Unidad de Auditoría Interna de la OCIF se detalla en el Capítulo 5 de este Informe, conforme al requerimiento legal de Planes de Acción Correctiva. El Plan de Trabajo se detalla en el **Capítulo 7** de este Informe.

4. Oficina de Recursos Humanos

La Oficina de Recursos Humanos asesora al Comisionado de Instituciones Financieras, Comisionados Auxiliares y Supervisores y orienta a todo el personal en materia de Recursos Humanos. La descripción de la composición de los Recursos Humanos de la OCIF se detalla en el Capítulo 4 de este Informe.

Según la Relación de Puestos, la Oficina de Recursos Humanos⁵ se compone de:

⁵ Un puesto de Administrador de Sistemas de Oficina de la División de Recursos Humanos fue reasignado al Área de Exámenes a Instituciones Financieras Depositarias y se solicitó autorización de la OGP para ocuparlo mediante la Convocatoria 2012-05 por necesidad urgente del servicio, toda vez que la persona que ocupaba un puesto de

Clasificación	Status			
	Carrera	Confianza	Ocupado	Vacante
Director de Recursos Humanos		✓	✓	
Oficial de Nóminas	✓		✓	
Especialista en Administración de Recursos Humanos	✓		✓	
Técnico de Recursos Humanos	✓			✓
Administrador de Sistemas de Oficina	✓			✓

Al momento, el Área de Recursos Humanos se compone de la Directora de Recursos Humanos, una Oficial de Nóminas y una Especialista en Administración de Recursos Humanos.

La descripción de la composición de los Recursos Humanos de la OCIF se detalla en el **Capítulo 4** de este Informe. El Plan de Trabajo se detalla en el **Capítulo 7** de este Informe.

5. Oficina de Estudios Económicos y Análisis Financiero

El Área de Análisis Financiero tiene como función desarrollar sistemas de información económica y financiera con el propósito de mejorar las funciones de supervisión y fiscalización que realiza la OCIF sobre la industria que regula. Dirigida por un Supervisor de Análisis Financiero y demás personal de apoyo, es el área responsable de proveer asistencia técnica en el proceso y manejo de los datos estadísticos financieros que recibe la OCIF; es la base de apoyo en las decisiones gerenciales y en la formulación de política pública; provee apoyo técnico al Comisionado en el análisis de cualquier asunto de carácter especial que conlleve estudio económico y financiero; diseña, realiza y analiza estudios requeridos sobre los distintos aspectos que impactan la industria financiera y que a la vez sirvan para recomendar cambios y establecer política pública; provee supervisión a la mecanización de los sistemas de información y sobre el desarrollo de programación que sirva preventivamente, permitiendo así la identificación de entidades que enfrentan una alta posibilidad de dificultades financieras.

Además, el Área de Análisis Financiero coordina con las instituciones financieras para la implantación del sistema de transferencia de información de las instituciones a través de medios electrónicos y se

igual clasificación del Área de Depositarias se jubilaba efectivo el 31 de julio de 2012. Efectivo el 4 de septiembre de 2012 comenzará labores la persona seleccionada. Se planifica reasignar a la División de Recursos Humanos del puesto que quedó vacante en el Área de Exámenes a Instituciones Financieras Depositarias.

caracteriza por desarrollar bancos de datos financieros que sirvan de fuente primaria para la OCIF, las ramas de Gobierno y la ciudadanía en general.

Según la Relación de Puestos, el Área de Análisis Financiero se compone de los siguientes:

Clasificación	Status			
	Carrera	Confianza	Ocupado	Vacante
Supervisor de Análisis Financiero	✓		✓	
Analista Financiero	✓		✓	
Analista Financiero	✓		✓	
Administrador de Sistemas de Oficina	✓		✓	

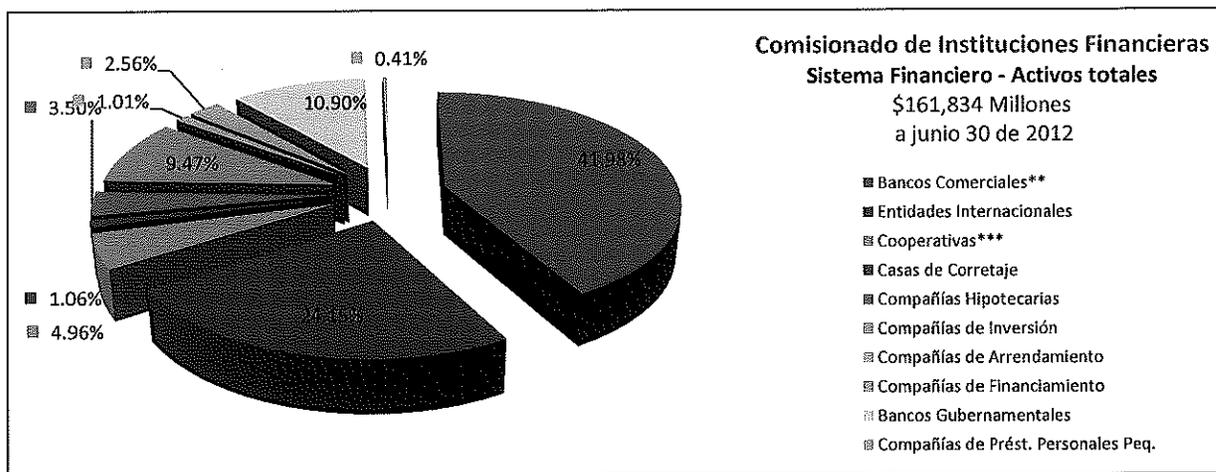
Al momento, el Área de Análisis Financiero se compone de un Supervisor, dos Analistas Financieros y una Administradora de Sistemas de Oficina.

A continuación presentamos un aproximado de las instituciones que reportan sus activos al Área de Análisis Financiero al 30 de junio de 2012 y una comparación de los activos al 31 de diciembre de los años 2007 al 2011.

Tipo de Instituciones	Q2-2012	2011	2010	2009	2008	2007
(en Millones \$)						
Bancos Comerciales**	\$ 67,945	\$ 68,167	\$ 72,468	\$ 83,337	\$ 87,334	\$ 87,918
Entidades Internacionales	39,076	43,933	40,608	42,118	62,681	75,807
Cooperativas***	8,024	7,887	7,524	7,166	6,699	6,489
Casas de Corretaje	1,719	2,229	3,703	3,271	2,590	1,308
Compañías Hipotecarias	5,662	5,437	4,744	4,421	4,988	5,917
Compañías de Inversión	15,326	15,345	14,204	13,881	13,903	14,071
Compañías de Arrendamiento	1,636	1,621	1,606	2,219	2,554	2,662
Compañías de Financiamiento	4,143	4,099	3,878	4,041	4,386	4,592
Bancos Gubernamentales	17,643	19,286	16,467	13,805	12,364	11,103
Compañías de Préstamos Peq.	660	663	687	761	1,104	1,434
Total	\$ 161,834	\$ 168,667	\$ 165,889	\$ 175,020	\$ 198,603	\$ 211,301

** Excluye las Divisiones Internacionales

*** Datos a marzo de 2012



En el Área de Análisis Financiero se desarrolló el “**Sistema de Información Financiera**” conocido por sus siglas como “**SIF**”, anteriormente conocido como “**Financial Regulatory Economic Data System**” conocido por sus siglas en inglés como “**FRED**”. La implantación del sistema SIF tiene el propósito de procesar los informes financieros de una forma más rápida y eficiente y requiere reprogramación constante debido a los avances tecnológicos y a los cambios constantes en la reglamentación vigente. Se desarrollaron además:

- ❖ La parte financiera (Estadísticas y Gráficas) de la OCIF para alimentar las páginas de Internet.
- ❖ El nuevo informe de **MORA**, en una base de internet, para solicitar información exclusiva sobre la Hipotecas, tales como: **la Delincuencia, las Ejecuciones Hipotecarias, los Procesos de Mitigación de Riesgo para los Clientes, y el Inventario**. Esto se le requirió mensualmente a cada banco comercial y a todas las Instituciones Hipotecarias. Las mejoras al Aplicativo MORA permiten a la OCIF el manejo en la crisis hipotecaria mediante la creación de informes que se obtienen en línea, lo que permite el estudio inmediato de las variables que pueden impactar el sector.
- ❖ El nuevo aplicativo de **Informe Mensual sobre Vivienda** y migración del aplicativo a SQL Server 2008, de igual forma en una base de Internet, ha sido un proyecto de mucho valor pues nos muestra unos indicadores sobre la compra y venta de propiedades nuevas y existentes, por municipio, y nos permite ver cómo se está moviendo este mercado ante los acontecimientos del mercado inmobiliario en los Estados Unidos y sus efectos sobre Puerto Rico, y la recesión que nos afecta desde el 2006. Este proyecto le permite además, al **Departamento para el Financiamiento de la Vivienda**, medir el uso de los fondos que el Gobierno de PR y EU proveyeron con el fin de mover un inventario desarrollado y en proceso, que a todas luces se estaba comportando muy lento en las ventas. Este sistema se creó para el manejo de los incentivos del Programa de Vivienda del Gobierno de Puerto Rico. Envuelve el análisis financiero del sector hipotecario y la Autoridad para el Desarrollo de Viviendas. Permite a la OCIF la recolección de datos relacionados con los detalles del sector y permite obtener

resúmenes semanales sobre los préstamos del sector hipotecario en Puerto Rico. También ofrece gráficas e informes que muestran la efectividad del programa de vivienda.

- ❖ Con una base en internet, desarrollamos un informe mensual para solicitar, someter y recolectar data a través del sistema en línea de todos los **Casinos en Puerto Rico**. Este Informe impacta el área de análisis financiero y el sector de Casinos y nos permite observar el movimiento de las jugadas en las máquinas tragamonedas y las jugadas en las mesas de los casinos.
- ❖ Se manejó la migración a SQL Server 2008, lo que permite estabilidad y respuesta rápida en los sistemas.
- ❖ Se desarrolló el aplicativo de Sistema Web de Informes Gerenciales que integra los datos de las distintas aplicaciones de negocio y financieras en un repositorio centralizado. El sistema genera una serie de informes que brinda, al Área de Dirección y a la Gerencia de la OCIF, datos actualizados que son útiles para la toma de decisiones administrativas y la generación de informes para diferentes agencias o instrumentalidades gubernamentales y privadas.

Como pueden notar, estos proyectos resaltan la imagen de nuestra oficina no sólo en Puerto Rico, sino internacionalmente, pues desde estos proyectos se llevan datos a la Internet y se les proporcionan a toda institución, corporación, universidad o personas individuales que los requieran. Esto a su vez permite que los inversionistas de todas partes del mundo que estén interesados en realizar negocios en Puerto Rico tengan información actualizada del sector financiero en Puerto Rico.

El Plan de Trabajo se detalla en el **Capítulo 7** de este Informe.

6. Oficina de Administración e Informática

La Oficina de Administración e Informática de la OCIF tiene a su cargo un grupo de divisiones que comprenden las unidades de: Sistemas de Información, Propiedad No Reclamada, Recepción, Finanzas y Contabilidad, Presupuesto, y Servicios Generales, quien se encarga de los Procesos Operacionales, Propiedad, y Compras. Otras áreas son: Administración de Documentos, Reproducción y Manejo de Correspondencia, e Inventario de Materiales y Mensajería. Durante el transcurso de estos cuatro (4) años se han realizado esfuerzos sustanciales dirigidos a fortalecer las unidades relacionadas con el Área de Administración de la OCIF.

Según la Relación de Puestos, el Área de Administración se debe componer de los siguientes:

Clasificación	Status			
	Carrera	Confianza	Ocupado	Vacante
Comisionado Auxiliar		✓	✓	
Administrador de Documentos	✓		✓	

Asistente de Comisionado Auxiliar	✓			✓
Asistente de Comisionado Auxiliar	✓			✓
Administrador de Sistemas de Oficina	✓			✓
Técnico de Sistemas de Oficina	✓			✓
Supervisor de Cuentas Inactivas	✓		✓	
Analista de Cuentas Inactivas	✓		✓	
Auxiliar de Administración	✓			✓
Asistente de Comisionado Auxiliar	✓			✓
Analista de Operaciones	✓		✓	
Técnico de Sistemas de Información	✓		✓	
Oficial de Presupuesto	✓		✓	
Supervisor de Servicios Generales	✓			✓
Agente Comprador	✓			✓
Auxiliar de Administración	✓			✓
Auxiliar de Administración	✓		✓	
Auxiliar de Administración	✓		✓	
Administrador de Sistemas de Oficina	✓		✓	
Recepcionista	✓		✓	
Supervisor de Finanzas	✓			✓
Contador	✓			✓
Auxiliar de Finanzas	✓		✓	
Auxiliar de Finanzas	✓		✓	
Técnico de Sistemas de Oficina	✓		✓	

Al momento, el Área de Administración se compone de una Comisionada Auxiliar, una Supervisora de Cuentas Inactivas, un Analista de Cuentas Inactivas, una Oficial de Presupuesto, dos Auxiliares de Finanzas, una Administradora de Sistemas de Oficina, una Técnico de Sistemas de Oficina, un Administrador de Documentos, dos Auxiliares de Administración, un Analista de Operaciones, un Técnico de Sistemas de Información y una Recepcionista.

La descripción de las funciones de la Oficina de Administración e Informática de la OCIF se detalla en el **Capítulo 5** de este Informe. El Plan de Trabajo se detalla en el **Capítulo 7** de este Informe.

7. Área de Exámenes a Instituciones Depositarias

El Área de Exámenes a Instituciones Depositarias tiene el propósito de practicar exámenes y tramitar los informes a los bancos comerciales, bancos gubernamentales, compañía de fideicomisos, entidades bancarias internacionales, fondo de inversión de cooperativas, Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, Asociación Empleados del Gobierno de Puerto Rico, depositarios de fondos públicos y

fiduciarios de cuentas de retiro individual "IRA" y aportación educativa, autorizados por la OCIF para actuar como instituciones financieras depositarias en Puerto Rico. Además, tiene la facultad de controlar y dar seguimiento a las Órdenes Supervisoras formales e informales (Ordenes por Consentimiento, Memorandos de Entendimiento, Resoluciones, etc.) que se le imponen a las instituciones que supervisa el Área, así como de supervisar, revisar y controlar los informes financieros y otros, que anualmente someten al Área las Instituciones Depositarias.

Existen algunos Bancos que en estos momentos tienen Memorandos de Entendimiento u Órdenes por Consentimiento. Los mismos son confidenciales y se detallan en el Capítulo 7 de este Informe reservándonos los nombres de las instituciones pero teniéndolos disponibles de ser requeridos por los miembros de la Transición.

Según la Relación de Puestos, el Área de Depositarias debe componerse de los siguientes:

Clasificación	Status			
	Carrera	Confianza	Ocupado	Vacante
Comisionado Auxiliar		✓	✓	
Asistente de Comisionado Auxiliar	✓		✓	
Asistente de Comisionado Auxiliar	✓			✓
Supervisor Exámenes Depositarias	✓		✓	
Supervisor Exámenes Depositarias	✓		✓	
Supervisor Exámenes Depositarias	✓			✓
Examinador Principal	✓		✓	
Examinador Principal	✓		✓	
Examinador Principal	✓		✓	
Examinador Principal	✓		✓	
Examinador Principal	✓		✓	
Examinador Principal	✓		✓	
Examinador Principal	✓		✓	✓
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	

Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓			✓
Examinador	✓			✓
Examinador	✓			✓
Auxiliar de Administración	✓			✓
Administrador de Sistemas de Oficina	✓		✓	

Al momento, el Área de Exámenes a Instituciones Financieras Depositarias se compone de una Comisionada Auxiliar, un Asistente de Comisionado Auxiliar, dos Supervisoras de Exámenes (una en periodo probatorio), seis Examinadores Principales (dos en periodo probatorio), catorce Examinadores (ocho en periodo probatorio) y una Administradora de Sistemas de Oficina en periodo probatorio.

Actualmente el Área cuenta con 20 examinadores (6 son examinadores principales, 6 examinadores regulares y 8 en periodo probatorio), dos supervisoras, una Administradora de Sistemas de Oficina, un Asistente de Comisionado Auxiliar y una Comisionada Auxiliar.

El Área tiene la responsabilidad de administrar en cuanto a las funciones de exámenes, las siguientes leyes y sus reglamentos:

- ❖ Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como Ley de Bancos de Puerto Rico
- ❖ Ley Núm. 52 de 11 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como Ley Reguladora del Centro Bancario Internacional.
- ❖ Ley Núm. 40 de 23 de abril de 1928, según enmendada, conocida como Ley de Compañías de Fideicomisos.
- ❖ Ley Núm. 88 de 21 de junio de 1966, según enmendada, conocida como Ley del Banco Cooperativo de Puerto Rico.
- ❖ Ley Núm. 17 del 23 de septiembre de 1948, según enmendada, conocida como Ley del Banco Gubernamental de Fomento Para Puerto Rico.
- ❖ Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como Ley del Banco de Desarrollo Económico Para Puerto Rico.

Además, el Área es responsable de co-administrar en cuanto a funciones de examinar, las siguientes leyes no administradas por la OCIF:

- ❖ Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, conocida como Ley de la Asociación de Empleados del Gobierno de Puerto Rico (Productos financieros reglamentados por el Comisionado) a través de la Ley 123-1996.
- ❖ Ley Núm. 69 de 14 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley Para Regular los Depósitos de Fondos Públicos y Para Proveer Sobre su Seguridad (Depositarios de Fondos Públicos).
- ❖ Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011 (Fiduciarios de Cuentas de Retiro Individual “IRA” y cuentas CAE).
- ❖ Ley 198 – 2002, según enmendada, conocida como Ley del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo FIDECOOP)

a. **INSTITUCIONES QUE EXAMINAMOS**

1. Unidades Bancarias (12)

- a) Banco Popular de Puerto Rico
- b) Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Puerto Rico
- c) Bank of Nova Scotia Branch
- d) Banco Gubernamental de Fomento Puerto Rico
- e) Banco Cooperativo de Puerto Rico
- f) Scotiabank de Puerto Rico
- g) Banco Santander Puerto Rico
- h) Banco de Desarrollo de Puerto Rico
- i) Oriental Bank and Trust
- j) Firstbank de Puerto Rico
- g) Doral Bank
- h) Banesco USA

2. Departamentos/ Compañías de Fideicomiso (5)

- a) Banco Popular de PR
- b) Banco Santander PR
- c) Oriental Bank & Trust
- d) UBS Company of PR
- e) Scotia Bank

3. Otras Instituciones (3)

- a) Asociación de Empleados del Gobierno de Puerto Rico (AEGPR)
- b) Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP)
- c) Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda

4. Entidades Bancarias Internacionales (31)

- a) Citibank, N.A. PR Intl. Banking Entity (unit of Citibank PR Branch)
- b) Popular International Bank, Inc. (subsidiaria Popular, Inc.)
- c) Banco Popular de PR (Sucursal Internacional) (unit of BPPR)
- d) Caracas International Banking Corporation
- e) Firstbank International Branch (unit of Firstbank PR)
- f) Santander Overseas Bank, Inc.
- g) Caribe GE International of Puerto Rico
- h) Scotiabank de PR-International Banking Entity (unit of Scotiabank)
- i) The Bank of Nova Scotia PR Branch-Intl. Entity (unit of Bank of Nova Scotia)
- j) Bancolombia Puerto Rico International, Inc.
- k) Citi International Financial Services LLC (International Division)
- l) VS International Banking Entity, Inc.
- m) Occidente International Corp.
- n) BBVA Puerto Rico Overseas
- ñ) UBS Overseas of Puerto Rico
- o) Firstbank Overseas Corp.
- p) Oriental International Bank, Inc.
- q) Omega Overseas Investments, Inc.
- r) BST International Bank, Inc.-(subsidiaria Banco Santander)
- s) Face Bank International Corporation
- t) bbo International Private Bank
- u) Universal Overseas, Inc.
- v) Italbank International, Inc.
- w) Bancrédito International Bank Corp.
- x) Activo International Bank Inc.
- y) Nodus International Bank Inc.
- z) Doral Investment International
- aa) Arca International Bank Inc.
- bb) TSM International, LLC
- cc) Banco Internacional de San Juan
- dd) Worldsky International Corp.

b. REQUERIMIENTOS LEGALES DE PRACTICAR EXÁMENES

La Ley de Bancos establece que todo banco o banco extranjero y toda sucursal u oficina de banco, o banco extranjero que hiciere negocios en Puerto Rico, estará sujeto a la inspección y supervisión del Comisionado quien, personalmente o por medio de alguna persona o personas competentes nombradas por él y que serán conocidas como examinadores, examinará dicho banco o banco extranjero o sucursal una vez al año o en un período según se disponga en un reglamento debidamente adoptado por el Comisionado. En el Reglamento Núm. 5793 conocido como “Reglamento de la Ley de Bancos” se dispone que cuando se considere que en nada se afecta el interés público, el Comisionado podrá prorrogar el intervalo discurrido entre los exámenes de un banco hasta un lapso que en ningún caso se excederá de una vez cada dos años.

Ha sido la política de la OCIF efectuar los exámenes en un intervalo no mayor de 15 meses. Esta se ha logrado con relación a los bancos comerciales, aunque no así con todas las demás instituciones sujetas a examen. En lo que respecta a los bancos comerciales continuaremos con el ciclo de examen como hasta el presente, ya que la condición financiera del país al presente así lo requiere. En cuanto a las demás instituciones, en la medida en que se puedan agregar recursos adicionales podemos reducir el intervalo entre exámenes.

Según establece la Ley de Bancos, los exámenes se realizarán para asegurar la operación prudente de los bancos y de ese modo proteger al interés público y los intereses de los depositantes, acreedores y accionistas.

Además de los exámenes de solidez y solvencia, se practican exámenes para verificar el cumplimiento con la Ley de Secretividad Bancaria y Anti-lavado de Dinero ("BSA/AML", por sus siglas en inglés), Exámenes a los Sistemas de Información y Exámenes a los Departamentos de Fideicomisos.

c. REQUERIMIENTOS DE ADIESTRAMIENTOS

La Ley de Bancos faculta a los bancos comerciales operando en PR a hacerse miembros de la Corporación Federal de Seguro de Depósitos (Federal Deposit Insurance Corporation, FDIC, por sus siglas en inglés). Una vez los bancos se hacen miembros del FDIC están sujetos a inspección y examen por dicha corporación.

Ante la responsabilidad que tiene el Comisionado y el FDIC de examinar a los bancos, se ha acordado llevar a cabo exámenes en conjunto utilizando guías, métodos y procedimientos uniformes. Además, se emite un sólo informe, siguiendo el modelo y formato acordado entre todas las agencias gubernamentales que realizan exámenes a las instituciones financieras ubicadas en E.U.

El FDIC ha establecido en Washington DC sus facilidades para adiestramientos con el nombre de FDIC Corporate University donde durante todo el año desarrollan distintos adiestramientos para su personal. Para que haya uniformidad en la supervisión del sistema bancario, tales adiestramientos se han hecho extensivos a los examinadores estatales, entre los cuales se incluye a PR. A tal efecto, todos los años, examinadores de esta oficina viajan al FDIC Corporate University para participar en dichos adiestramientos.

A nuestros examinadores se les requiere participar en estos adiestramientos para mantenerse al mismo nivel de conocimiento de sus pares en las agencias federales y poder participar en exámenes en conjunto con dichas entidades. Es requisito que todos nuestros examinadores participen de las cuatro escuelas para examinadores que auspicia el FDIC para poder desarrollarse como examinadores en la OCIF. Estos adiestramientos conllevan gastos que la OCIF debe sufragar. Además de estas escuelas se requiere la participación en otros adiestramientos en y fuera de Puerto Rico con los gastos que acarrear los mismos, auspiciados por la Federal Financial Institutions Examination Council (FFIEC), Federal Reserve Bank, la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA), el Conference of State Bank Supervisors (CSBS) y otras entidades.

Entre septiembre y diciembre de 2012, los examinadores seleccionados para participar en adiestramientos con el FFIEC son los siguientes:

1. Javier González, para el curso de Commercial Real Estate, comenzando el 1 de octubre de 2012.
2. Mildred García, para el curso de Distressed Commercial Analysis, comenzando el 22 de octubre de 2012.
3. Luis Alejandrino, para el curso de Distressed Commercial Analysis, comenzando el 29 de octubre de 2012.

d. **EXÁMENES REALIZADOS**

Exámenes Efectuados	2011-2012	2010-2011	2009-2010
Unidades Bancarias	7	8	8
Entidades Bancarias Internacionales	13	15	18
Exámenes Departamentos de Fideicomisos	1	1	0
Fiduciarios de Cuentas Retiro Individual	4	7	5
Depositorio de Fondos Públicos	5	8	6
Exámenes Anti-lavado de Dinero (BSA/AML)	6	6	6
Evaluación de Activos	4	6	5
Centro de Cómputos	0	0	5
Bancos Gubernamentales	0	0	2
Otros	4	3	4

Por ser el Plan de Trabajo un asunto estrictamente confidencial conforme a la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como Ley de Bancos, se incluye el mismo en el **Capítulo 7** de este Informe.

8. Área de Exámenes a Instituciones No Depositarias

El Área de Exámenes a Instituciones Financieras No Depositarias es responsable de fiscalizar y supervisar las operaciones de todas las instituciones financieras que no sean las autorizadas a ser depositarias de fondos.

Según la Relación de Puestos, el Área de No Depositarias se debe componer de los siguientes:

Clasificación	Status			
	Carrera	Confianza	Ocupado	Vacante
Comisionado Auxiliar		✓	✓	
Asistente de Comisionado Auxiliar	✓			✓
Supervisor Exámenes No Depositarias	✓		✓	
Supervisor Exámenes No Depositarias	✓		✓	
Examinador Principal	✓		✓	
Examinador Principal	✓		✓	
Examinador Principal	✓		✓	
Examinador Principal	✓		✓	
Examinador Principal	✓		✓	
Examinador Principal	✓			✓
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	

Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓			✓
Administrador de Sistemas de Oficina	✓		✓	
Administrador de Sistemas de Oficina	✓			✓

Al momento, el Área de Exámenes a Instituciones Financieras No Depositarias se compone de una Comisionada Auxiliar, dos Supervisoras de Exámenes (una en periodo probatorio), cinco Examinadores Principales (uno en periodo probatorio), trece Examinadores (cuatro en periodo probatorio) y una Administradora de Sistemas de Oficina.

El objetivo del Área consiste en asegurarse de que las instituciones financieras se mantengan en una posición económica sólida y estable, mientras llevan a cabo sus operaciones de acuerdo a la reglamentación vigente y a las sanas prácticas de administración del negocio. Esto, se obtiene a través de los exámenes que se realizan determinando la condición financiera de las instituciones mayormente a base del análisis de cinco factores principales; capital, activos, gerencia, resultado de operaciones y liquidez, así como mediante la revisión de los controles internos de la institución. Además, se verifica el cumplimiento con las leyes federales y locales que apliquen a las transacciones realizadas.

El Área además, desarrolla conferencias o charlas con el propósito de educar sobre los diferentes renglones en la industria que están reglamentados por leyes que supervisa la OCIF y educar al cliente sobre los cobros permitidos en las transacciones o servicios que realizan. También participan en la preparación de panfletos educativos para orientar a los clientes de manera que éstos conozcan sus derechos para que se protejan de prácticas engañosas cuando realizan sus transacciones comerciales. Específicamente han participado en la Convención Anual de la Asociación de Hoteles y Turismo de PR; Seminarios auspiciados por la Asociación de Banqueros Hipotecarios de PR; Seminarios auspiciados por la Agencia de Comercio y Exportación y han brindado seminarios de orientación, en conjunto con la Policía de PR y otras agencias estatales sobre la regulación vigente de Casas de Empeños.

El Área de Exámenes de Instituciones No Depositarias regula, fiscaliza y supervisa las siguientes instituciones:

a. **INSTITUCIONES QUE EXAMINAN:**

1. Compañías Hipotecarias
2. Compañías de Intermediación Financiera
3. Compañías de Arrendamiento de Propiedad Mueble
4. Compañías de Financiamiento
5. Compañías de Servicios Monetarios
6. Casas de Empeño
7. Compañías de Préstamos Personales Pequeños
8. Compañías Restablecedores de Crédito
9. Casinos

A varias de estas instituciones se les requiere por ley que mantengan vigente una fianza a nombre de la OCIF emitida por una compañía de seguros autorizada para la protección del consumidor en caso de que la institución incurra en alguna violación de ley o reglamento.

b. EXÁMENES REALIZADOS:

2009						
Realizados	Exámenes finales	Referidos a División Legal	Exámenes Especiales	Derechos de Examen	Reembolsos a clientes por diferentes conceptos	Multas Impuestas
63	38	4	2	\$296,032.59	\$39,026.29	\$72,600.00
2010						
51	55	5	2	\$379,198.86	\$81,434.46	\$80,200.00
2011						
30	33	16*	17 *	\$323,799.73	\$50,866.06	\$9,470.00
31 DE AGOSTO DE 2012						
17	28	0	8	\$139,954.33	\$55,007.98	\$22,100.00

*Exámenes especiales a 16 instituciones hipotecarias, para verificar el cumplimiento con el requisito de capital y liquidez.

* Se realizaron visitas a 18 casas de empeño para brindar orientación sobre la nueva Ley Núm. 23 - 2011, según enmendada, conocida como "Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño".

c. ASIGNACIONES ESPECIALES:

2009

H. B. National Lending
Bankers Mortgage Services
Dollar Mortgage Brokers
Best Western San Juan Airport Hotel & Casino

2010

Mortgage One Corp.
Beewee Mortgage Bankers
Master Mortgage Corp. (por cierre)

d. EXÁMENES ESPECIALES (CUMPLIMIENTO DE CAPITAL Y LIQUIDEZ)

- | | |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1. Advanced Mortgage Bankers | 10. Platinum Mortgage Bankers, Inc. |
| 2. R.F. Mortgage & Investment Corp. | 11. Home Mortgage Bankers |
| 3. HR Mortgage Corp. | 12. Hispania Financial Services |
| 4. The Mortgage House, Inc. | 13. First Mortgage Capital |
| 5. Trust Mortgage Corp. | 14. Metro Island Mortgage |
| 6. RBS Mortgage Corp. | 15. Freyre Mortgage Corp. |
| 7. The Mortgage Loan Co., Inc. | 16. First Equity Mortgage |
| 8. RM Actual Mortgage, Inc. | 17. Beewee Mortgage Bankers |
| 9. The Lending Center Corp. | |

2012 (hasta el 31 de agosto de 2012)

1. Joyería y Casa de Empeño Monte Piedad
2. Casa de Empeño Campo Rico
3. Easy Pawn Shop
4. Casa de Empeño Cheito
5. Casa de Empeño Aleximar
6. Taller Joyería Dueño y Casa de Empeño
7. Casa de Empeño Chasimiro
8. El Kilate
9. Capital Pawn Shop
10. Casa de Empeño el Ángel
11. Casa de Empeño El Chino
12. Gold Castle
13. Casa de Empeño Fico
14. La Familia Casa de Empeño
15. Joyería Monte Piedad, Inc.
16. RQ La Betances Corp. Oro Max
17. Casa de Empeño El Señorial
18. MR Casa de Empeño

e. CASOS REFERIDOS A LA DIVISIÓN LEGAL:

1. Dollar Mortgage Brokers
2. H. B. National Lending
3. First Mortgage Corp.
4. Hotel Airport, Best Western San Juan Hotel & Casino
5. Credit Store

6. Credit One
7. Progreso Financiero
8. Popular Mortgage Corp.
9. Sheraton Four Points
10. Neg's Mortgage Brokers
11. Credit Now – Manatiense
12. Credit Now – Arecibo
13. Credit Now – San Sebastián
14. Suja Mortgage Brokers
15. Mortgage One
16. Beewee Mortgage Bankers

Por otro lado, el Área de Exámenes a No Depositarias colaboró en la redacción del examen a nivel estatal para los originadores de préstamos hipotecarios requerido por la Secure and Fair Enforcement Mortgage Licensing Act (SAFE). Inició conversaciones para coordinar exámenes concurrentes con agencias federales, específicamente con el “Internal Revenue Service” (IRS) y nos mantenemos en comunicación con Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN) y con Office of Foreign Assets Control (OFAC) sobre las regulaciones federales aplicables a las instituciones examinadas. Cooperan también con Fiscalía Federal respecto a los casos de Beneficial Mortgage y New York Mortgage.

Mediante comunicación escrita y varios “conference calls” con el Federal Trade Commission (FTC), lograron aclarar la controversia del cobro por adelantado realizado por las Restablecedoras de Crédito. Han mantenido comunicación con el Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO) sobre las agencias restablecedoras de crédito. Específicamente, presentaron su posición para que el DACO administre la Ley que regula las operaciones de las agencias restablecedoras de crédito por entender que redundaría en mayor protección al consumidor. Constantemente, cooperan con la División Legal recomendando cambios a las leyes y reglamentos que han sido objeto de enmiendas. A estos fines, han mantenido comunicación con la Compañía de Turismo para los cambios al Reglamento de Casinos.

El Área de No Depositarias participó en el examen realizado a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de PR respecto a préstamos hipotecarios, así como en el examen realizado a la Asociación de Empleados del Gobierno de Puerto Rico.

Es imperativo que para realizar sus exámenes, el personal del Área se mantenga en constante educación continua. Para ello, han asistido a los siguientes cursos y seminarios:

a. **ESCUELAS EN LA MORTGAGE BANKERS SCHOOL**

Algunos empleados participaron durante varios meses de los siguientes cursos:

2009

- ❖ **Contabilidad de Inversionista** - Se cubren los conceptos básicos de la contabilidad de inversionistas y se hace énfasis en la contabilidad de los GNMA y FNMA pools.

- ❖ **Proceso I de Préstamos Hipotecarios** - Enfatiza la fase final de procesamiento del préstamo.
- ❖ **Nuevos Requisitos de la Tasación Residencial y su Impacto en el Análisis de Riesgo.**

2010

- ❖ **Principios de Derecho**

2011

- ❖ **Principios de Banca Hipotecarios**

b. SEMINARIOS

Varios de los empleados tomaron los siguientes seminarios en la Mortgage Bankers Association (MBA):

2009

- ❖ **Loss Mitigation Workshop** - Se discutieron los elementos más importantes para mitigar pérdidas y evitar la ejecución de una hipoteca.
- ❖ **Home Affordable Modification Program** - En el seminario se explicó que es HAMP, elegibilidad, requisitos, procesos, reportes y alternativas si no cualifica para HAMP.

2010

- ❖ **Ley 132 Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles** - Explicación de los incentivos que cubre esta ley para promover la venta de propiedades.
- ❖ **Encuentro del CRIM con la Banca Hipotecaria** - CRIM sus Funciones y Nuevos Desarrollos, Orden Administrativa 2010-05 Plan de Incentivos (Amnistía).

2011

- ❖ **Essentials of Mortgage Origination (MBAA 20 Hours - SAFE)**

Además, varios de los empleados tomaron el seminario **Nuevos Cambios en el Cumplimiento Hipotecario** - Cambios en el Reglamento Z, RESPA, Reglamento X, HMDA, Good Faith y HUD-1 ofrecido en la **Asociación de Oficiales de Cumplimiento de Cooperativas de Puerto Rico.**

Participaron en los siguientes seminarios ofrecidos en los Estados Unidos:

2009

- ❖ **BSA/AML Examination Manual for MSBs** - Familiarizar al personal que realiza exámenes a compañías de cambio de cheques y transferencias monetarias, con el manual de examen del Bank Secrecy Act/ Anti Money Laundering.

2010

- ❖ The Internal Institute of Internal Auditors - "2010 Gaming Conference".

2011

- ❖ The Internal Institute of Internal Auditors - "2011 Gaming Conference".
- ❖ Money Transmitter Regulators Annual Conference and Examiner School.

Tomaron además, los siguientes seminarios en Housing and Urban Development (HUD):

2009

- ❖ Loss Mitigation Training
- ❖ Underwriting Training
- ❖ Appraisal Training

2010

- ❖ **FHA Uptade Changes** - Cambios recientes en préstamos FHA, Reverse Mortgage y Streamline (k).
- ❖ **FHA Mortgage Fraud** - Tendencias actuales de fraude, banderas rojas, estudio de casos y como contactar las autoridades federales y estatales.

Durante el año 2010, tomaron el Seminario Anual de Cumplimiento ofrecido por el FDIC, así como los seminarios ofrecidos por la **Asociación de Hoteles y Turismo de PR** como:

- ❖ **Puerto Rico's Casino Situation**
- ❖ **Suspicious Activities, What is the Role of the Casino**

En el año 2011 los empleados recibieron el siguiente adiestramiento **Caribbean AML/CTF Financial Crime Conference**.

En el 2011, la DEA y Fiscalía Federal ofrecieron el seminario titulado **Discovery Training for Law Enforcement** sobre manejo de evidencia.

En el año 2012, ofrecieron en la OCIF un seminario sobre la **Ley Dodd Frank** y en el mismo participaron los examinadores, supervisores y Comisionados Auxiliares.

El Plan de Trabajo se detalla en el **Capítulo 7** de este Informe.

9. Área de Exámenes a Instituciones Financieras de Valores

El Área de Exámenes a Instituciones Financieras de Valores es el área responsable de fiscalizar y supervisar a todas aquellas personas e instituciones que operan bajo las disposiciones de la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada y su Reglamento Núm. 6078 de 19 de enero de 2000; la Ley Núm. 6 de 19 de octubre de 1954, según enmendada y su Reglamento Núm. 143 de 19 de septiembre de 1957; Ley Núm. 46 - 2000 y su Reglamento Núm. 6576 de 31 de enero de 2003; y aquellas determinaciones administrativas y cartas circulares que el Comisionado emita al amparo de éstas.

El Área realiza los exámenes enviando al personal a las instituciones, se reúne con la gerencia y, una vez concluida su evaluación, redacta Notificaciones de Deficiencias, Informes de Examen y Resoluciones. Además, realizan aquellas investigaciones que entiendan procedentes en interés público y, de mediar hallazgos materiales, se refieren los mismos a la División Legal para la acción correspondiente.

Según la Relación de Puestos, el Área de Exámenes a Instituciones de Valores debe componerse de los siguientes:

Clasificación	Status			
	Carrera	Confianza	Ocupado	Vacante
Comisionado Auxiliar		✓	✓	
Asistente de Comisionado Auxiliar	✓		✓	
Supervisor Exámenes Valores	✓		✓	
Examinador Principal	✓		✓	
Examinador Principal	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓			✓
Examinador	✓			✓
Examinador	✓			✓
Administrador de Sistemas de Oficina	✓		✓	

Al momento, el Área de Exámenes a Instituciones Financieras de Valores se compone de un Comisionado Auxiliar, un Asistente de Comisionado Auxiliar, una Supervisora de Exámenes, dos Examinadores Principales (uno en período probatorio), cinco Examinadores (dos en período probatorio) y una Administradora de Sistemas de Oficina.

Durante el período de 2009 a 2012 se impusieron multas mediante acuerdos transaccionales ascendentes a **\$991,000.00** a instituciones examinadas y/o investigadas. Los acuerdos incluyen instituciones examinadas durante el período o en períodos anteriores cuyos acuerdos se concretaron entre los años 2009 y 2012.

Los acuerdos transaccionales incluyeron restituciones directas a clientes afectados ascendentes a más de **\$1,859,000.00**, además, restituciones por más de **\$5,500,000.00** fueron efectuadas por las instituciones durante el proceso investigativo y relacionadas con sus hallazgos antes de la formalización del acuerdo transaccional.

Durante los años 2009 a 2012 (31 de agosto de 2012)⁶, el Área de Exámenes a Valores realizó los siguientes exámenes:

a. **CORREDORES TRAFICANTES**

1. Financial Network Investment Corp.⁷
2. Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith, Inc.
3. Charles Schwab & Co., Inc.⁸
4. Lincoln Financial Services, Corp.
5. Mutual of Omaha Investments Services
6. ING Financial Advisers, LLC
7. Evolve Securities
8. RD Capital Group, Inc.
9. World Group Securities, Inc.
10. Popular Securities, Inc.
11. UBS Financial Services Incorporated of PR, Inc.
12. Consultiva Securities, Inc.
13. Performance Trust Capital Partners, LLC
14. Barclays Capital, Inc.
15. PFS Investment, Inc.
16. Kovack Securities, Inc.
17. Transamerica Financial Advisors, Inc.
18. Oriental Financial Services, Corp.
19. Pariter Securities, LLC
20. Tower Square Securities, Inc.
21. Raymond James Financial Services, Inc.
22. Santander Securities, Corp.
23. GWFS Equities, Inc.
24. Financial Telesis, Inc.

⁶ Además, durante el período del año 2009 al presente, la División de Exámenes de Valores investigó o brindó apoyo a la División Legal en relación con doce (12) instituciones.

⁷ Examen especial enfocado en cuentas de agente con alegadas prácticas fraudulentas según informado por la Firma a la Oficina.

⁸ Esta entidad aparece dos veces en el listado porque este examen se efectuó en el año 2009 y el otro durante el presente año 2012.

25. Samuel A. Ramírez & Co., Inc.
26. Charles Schwab & Co., Inc.
27. International Financial Solutions, Inc.

b. COMPAÑÍAS DE INVERSIÓN

1. Popular Total Return Fund
2. Popular High Grade Fixed-Income Fund
3. Popular Core Equity Fund
4. Popular Income Plus Fund
5. Popular Money Market Fund
6. UBS Tax Free Puerto Rico Fund, Inc.
7. UBS Tax Free Puerto Rico Fund, Inc. II
8. UBS Tax Free Puerto Rico Target Maturity Fund, Inc.
9. UBS Puerto Rico AAA Portfolio Target Maturity Fund, Inc.
10. UBS Puerto Rico AAA Portfolio Bond Fund, Inc.
11. UBS Puerto Rico AAA Portfolio Bond Fund II, Inc.
12. UBS Puerto Rico Mortgage-Backed & US Gov. Securities Fund, Inc.
13. UBS Puerto Rico GNMA & US Gov. Target Maturity Fund, Inc.
15. UBS Puerto Rico Fixed Income Fund, Inc.
16. UBS Puerto Rico Fixed Income Fund II, Inc.
17. UBS Puerto Rico Fixed Income Fund III, Inc.
18. UBS Puerto Rico Fixed Income Fund IV, Inc.
19. UBS Puerto Rico Fixed Income Fund V, Inc.
20. UBS Puerto Rico Fixed Income Fund VI, Inc.
21. UBS Multi Select Securities PR Fund, Inc.
22. UBS PR Short-Term Investment Fund, Inc.
23. PR Cash Money Market Fund⁹
24. PR Growth Fund
25. Puerto Rico Investors Tax-Free Fund, Inc.¹⁰
26. Puerto Rico Investors Tax-Free Fund II, Inc.
27. Puerto Rico Investors Tax-Free Fund III, Inc.
28. Puerto Rico Investors Tax-Free Fund IV, Inc.
29. Puerto Rico Investors Tax-Free Fund V, Inc.
30. Puerto Rico Investors Tax-Free Fund VI, Inc.
31. Puerto Rico Tax-Free Target Maturity Fund
32. Puerto Rico Tax-Free Target Maturity Fund II
33. Puerto Rico Investors Bond Fund I, Inc.
34. First PR Tax Exempt Target Maturity Fund I¹¹
35. First PR Tax Exempt Target Maturity Fund II

⁹ Los Fondos enumerados 23 y 24 son identificados más adelante en este informe como los Fondos de Oriental.

¹⁰ Los Fondos enumerados 25 al 33 son identificados más adelante en este informe como la Familia de Fondos de BPPR/UBS.

¹¹ Los Fondos enumerados 34 al 49 son identificados más adelante en este informe como la Familia de Fondos de Santander.

36. First PR Tax Exempt Target Maturity Fund III
37. First PR Tax Exempt Target Maturity Fund IV
38. First PR Tax Exempt Target Maturity Fund V
39. First PR Tax Advantaged Target Maturity Fund I
40. First PR Tax Advantaged Target maturity Fund II
41. First PR Target Maturity Income Opportunities Fund I
42. First PR Target Maturity Income Opportunities Fund II
43. First PR AAA Target Maturity Fund I
44. First PR AAA Target Maturity Fund II
45. First PR Tax Exempt Fund
46. First PR Equity Opportunities Fund
47. First PR AAA Fixed Income Fund
48. First PR Daily Liquidity Fund
49. First PR Strategic Growth Fund
50. Puerto Rico & Global Income Target Maturity Fund

c. FONDOS DE CAPITAL DE INVERSIÓN

1. PR Entrepreneurs Fund, LP.¹²
2. Venture Capital Fund, Inc.
3. Guayacán Private Equity Fund, Inc.
4. PR Entrepreneurs Fund, LP.

d. ASESORES DE INVERSIÓN

1. Merchant Banking Advisors, Inc.
2. Eurobank Trust & Wealth Management
3. San Juan Capital Partners, LLC
4. Atlantis Investment Coaching, LLC

Los Exámenes pendientes por cerrar, por ser confidenciales, se incluyen en el **Capítulo 7** de este Informe.

10. Instituto de Educación Financiera

Mediante el Plan de Reorganización Núm. 10 de 2010, aprobado como Plan Núm. 5, se creó el Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico (IEF). Mediante el IEF, se dará continuidad al desarrollo del programa de educación financiera iniciado por la División de Educación Financiera y Protección al Ciudadano (DEF), de forma que se le provea al consumidor, al inversionista y a todos los sectores de la sociedad las herramientas necesarias que les permitan tomar decisiones informadas e interpretar correctamente las transacciones financieras que enfrenten.

¹² Esta entidad aparece dos veces en el listado porque este examen se efectuó en el año 2010 y el otro en el 2011.

En sus inicios, la DEF creó dos equipos de empleados voluntarios de la OCIF para desarrollar presentaciones educativas, dirigidas a consumidores en temas tales como: presupuesto familiar, fraude financiero, robo de identidad, aspectos de financiamiento hipotecario y de autos, ahorro e inversión. El segundo comité desarrolló varios escritos como prospectos artículos de prensa, entre otros. El esfuerzo combinado por los voluntarios produjo la publicación de seis folletos educativos, con vigencia hasta el presente, y la participación en programas de radio y televisión representando a la OCIF en temas de interés educativo para los consumidores.

La estructura funcional del IEF quedó formada de la siguiente forma:

Clasificación	Status			
	Carrera	Confianza	Ocupado	Vacante
Director		✓	✓	
Gerente de Proyecto		✓	✓	
Supervisor de Educación Financiera y Prevención al Consumidor	✓			✓
Especialista de Educación Financiera y Prevención al Consumidor	✓		✓	
Especialista de Educación Financiera y Prevención al Consumidor	✓			✓
Administrador de Sistemas de Oficina	✓		✓	

Al momento, el Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico se compone de un Director, una Gerente de Proyecto, una Especialista de Educación Financiera y Prevención al Consumidor en período probatorio y una Administradora de Sistemas de Oficina en período probatorio.

Resumen de Actividad Anual

Año 2007

- ❖ Se llevaron a cabo dos (2) actividades masivas denominadas "Expo Finanzas", en las que la OCIF impactó dos centros comerciales de la Isla (Plaza Las Américas y Aguadilla Mall), para ofrecer diferentes servicios al consumidor, incluyendo orientación personalizada, charlas educativas, banco de datos de la Unidad de Cantidades No Reclamadas y personal especializado para ofrecer consultas y recibir querellas.

Año 2008

- ❖ En colaboración con el personal de la OCIF se ofrecieron once (11) talleres denominados "Escuelas para la Convivencia y la Crianza" en cumplimiento con la política pública de la época designada por la Orden Ejecutiva 7-22.
- ❖ Participaron en otros eventos como las iniciativas de la Campaña de la Asociación de Bancos a través de la isla y, el ofrecimiento de charlas en diferentes agencias de gobierno, el Congreso del Consumidor del Senado de PR, colegios, iglesias, cooperativas y universidades.

Año 2009

- ❖ Ofrecieron seminarios de Capacitación para los examinadores e investigadores de la OCIF en temas especializados, coordinados por la DEF y enmarcados a los efectos de la situación financiera de aquél momento. Estos seminarios fueron impartidos por profesionales de la industria en los temas de: “Loss Mitigation” y “Reverse Mortgages” (hipotecas invertidas).
- ❖ Trabajaron en el diseño y conceptualización de personajes infantiles identificados con nuestro programa de Educación Financiera. Se desarrollaron dos (2) de estos personajes y se proveyeron las ideas para la elaboración de sus disfraces:
 - ✓ **“Saver”** – un súper-héroe identificado con el ahorro y con los buenos hábitos financieros. Su objetivo es promover el espíritu del ahorro y otras destrezas adecuadas para edades de pre-escolar hasta sexto grado.
 - ✓ **“Smar-T”** – personifica a un niño genio, con grandes habilidades tecnológicas que ayuda al Superhéroe Saver, en la lucha contra el consumo desmedido y las pobres destrezas del ahorro en los niños y las niñas.
- ❖ Desarrollaron el folleto: **“No necesitas un genio” Guía para el plan de su presupuesto familiar.**
- ❖ Trabajaron en el diseño de las estrategias educativas para el cierre bancario.
- ❖ Ofrecieron dos seminarios dirigidos a empleados bancarios de operaciones en sucursales impartidos y auspiciados por el FDIC en conjunto con la OCIF, el primero en el Hotel Condado Plaza y el segundo en el Hotel Ponce Hilton.
- ❖ Modificaron y enviaron los folletos sobre la cubierta del FDIC a los bancos y publicaciones para la página web de la OCIF.
- ❖ Adquirieron el exhibidor y conceptualizaron la imagen del programa educativo para el 2010.

Año 2010

- ❖ Conceptualizaron la Campaña “Hasta tu menudo está seguro en una institución financiera asegurada por la FDIC”.
- ❖ Participaron de dos (2) entrevistas en Teleonce en el Programa “Tu Mañana” sobre Educación Financiera auspiciadas por la OCIF.
- ❖ En marzo se llevó a cabo **“ExpoFinanzas 2010”** en Plaza Las Américas. Bajo el mismo concepto de la Feria del 2007, pero incorporando otros elementos como, Consejería del personal de Consumer Credit Counseling; Empresarismo; y Actos culturales diarios.

- ❖ Institucionalizaron **Marzo** mediante proclama del Departamento de Estado “**Mes y la semana de la Educación Financiera**” haciéndose público en “**ExpoFinanzas 2010**”.
- ❖ Los personajes Saver y Smart-T debutaron en el día de clausura de “**ExpoFinanzas 2010**”.
- ❖ Participaron en actividades auspiciadas por agencias de gobierno, tales como:
 - ✓ El aniversario de Plaza Ejercicio
 - ✓ Ferias de Pensionados por ASSRJ
 - ✓ Feria del Consumidor
 - ✓ Feria de DACO en el Pabellón de la Paz
 - ✓ Cumbre de Desarrollo Económico
- ❖ Ofrecieron charlas educativas a diversa asociaciones estudiantiles, profesionales y entidades como:
 - ✓ AIESEC
 - ✓ CFE
 - ✓ John Dewey College e Instituto de Banca y Comercio
 - ✓ Asociación de Empleados y Auditores del Departamento de Hacienda
 - ✓ Actividad del Mes del Cooperativismo de la Cooperativa de Empleados del Hospital de Veteranos
 - ✓
- ❖ Participaron en programas radiales con temas de educación financiera, de los siguientes anfitriones:
 - ✓ Vicky Alberty
 - ✓ Asociación de Bancos de PR
 - ✓ Consumer Credit Counseling
- ❖ Conceptualizaron y diseñaron la estructura programática y funcional (potencial en ese momento) del Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico.
- ❖ Elaboraron la revisión de lectura y propuesta para el Consejo de Reorganización y Modernización Gubernamental para dar a conocer la viabilidad y pertinencia del IEF.
- ❖ Diseñaron el organigrama y estructura del IEF.
- ❖ Prepararon el proyecto del Plan de Reorganización Núm. 5 en colaboración con la Oficina del Consejo de Reorganización Gubernamental.
- ❖ Preparamos la justificación de los topes presupuestarios del proyecto.
- ❖ El 7 de diciembre de 2010, fue firmada la Ley, bajo el nombre del **Plan de Reorganización Núm. 10 que crea el Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico**.

Año 2011

- ❖ Colaboraron con la Oficina de Recursos Humanos y la División Legal brindando información para el trámite correspondiente con la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), con el objetivo de que se diera curso a las autorizaciones necesarias para comenzar a operar el IEF.
- ❖ En marzo se celebró la Semana de la Educación Financiera con una Feria a través de varios centros comerciales del área metropolitana. Se llevó a cabo una conferencia de prensa donde se anunciaron las actividades de la Semana de la Educación Financiera y el recién establecido Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico.
- ❖ Coordinaron una visita de los estudiantes del Instituto de Banca y Comercio de Humacao a las instalaciones de la OCIF y se les brindó una charla sobre el Rol de OCIF como regulador de la Industria Financiera.
- ❖ Ofrecieron el mensaje principal de la Actividad de Iniciación de la Asociación de Estudiantes de Banca del National University College.
- ❖ En dos ocasiones ofrecieron una charla educativa sobre la OCIF y su rol en la industria financiera para los estudiantes de Banca del National University Collage.
- ❖ La DEF estableció el lenguaje para el borrador sobre las actividades y alcances de un acuerdo de colaboración con la Universidad de Puerto Rico (UPR).
- ❖ Realizaron la gestiones para la firma de un acuerdo de colaboración con la Facultad de Administración de Empresas de la UPR para llevar a cabo investigaciones que sustenten políticas públicas dentro del marco del IEF, internados de estudiantes, acceso a información estadística de la industria y otras actividades afines.
- ❖ Hicieron varias presentaciones a los profesores sobre los temas propuestos por la OCIF para llevar a cabo las investigaciones, según el interés de la OCIF y la UPR-FAE, enmarcadas en el acuerdo colaborativo.
- ❖ Diseñaron una convocatoria y la guía para la elaboración de propuestas de investigación de los profesores de la UPR.
- ❖ Participaron y ofrecieron charlas en las series de “**Ferías Protege tu Hogar**” a través de la isla. Este proyecto es auspiciado por la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor de la Hon. Lornna Soto, el Senado de Puerto Rico y la Asociación de Bancos de PR.
- ❖ Participaron por cuarto año consecutivo en el Congreso del Consumidor del Senado de Puerto Rico.
- ❖ Participaron por segunda ocasión en la Cumbre de Desarrollo Económico.

- ❖ Ofrecieron dos (2) charlas educativas por segunda ocasión en la Asamblea de la Asociación de Empleados y Auditores del Departamento de Hacienda.
- ❖ Ofrecieron una conferencia en la actividad de Preparación para el Retiro de Empleados Públicos auspiciada por la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura.
- ❖ Por cuarta ocasión los invitaron a ofrecer una conferencia en la actividad del Mes del Cooperativismo a los socios de la Cooperativa de Empleados del Hospital de Veterano.
- ❖ Por segunda ocasión se llevó a cabo una charla educativa a Servicios Sociales Episcopales.
- ❖ Ofrecieron una charla educativa sobre el rol de los reguladores y cómo funciona el mercado hipotecario en unión con la Escuela de Banca Hipotecaria de la MBA para los profesores de la Pontificia Universidad Católica de Ponce.
- ❖ Participaron en el “Día y la Semana del Pensionado” en el Pabellón de la Paz.
- ❖ Coordinaron y llevaron a cabo una actividad de capacitación para los empleados de la OCIF sobre la “Actualización sobre la Ley de Quiebras”, con la conferenciante la Lcda. Monsita Lecaroz- Síndico del Capítulo 13 de la Corte de Quiebras Federal (**US Trustee**).
- ❖ Lograron coordinar a la luz del acuerdo colaborativo con la UPR, el suplido de los datos estadísticos de la industria financiera a la biblioteca de la Facultad de Administración de Empresas. Esto permitirá el acceso autorizado a los profesores investigadores sobre los datos de la industria financiera que recibe la OCIF.

Año 2012

- ❖ Contrataron parte del personal para dirigir las operaciones del IEF.
- ❖ Se adoptó la nueva estructura funcional del IEF de acuerdo con los cambios recomendados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.
- ❖ Evaluación del programa de Investigaciones con la UPR, convocatoria y sus guías.
- ❖ Celebración de Mes y la Semana de Educación Financiera 2012 (Marzo).
- ❖ En junio, en colaboración con el Departamento de Recreación y Deportes y la Oficina del Procurador de las Personas Pensionadas de la 3ra Edad, se celebró la “Semana del Alerta Contra la Explotación Financiera” en San Juan, Ponce y Mayagüez.

El Plan de Trabajo se detalla en el **Capítulo 7** de este Informe.

11. Área de Investigaciones

El Área de Investigaciones tiene la responsabilidad de atender e investigar las consultas, confidencias y querellas que llegan a la OCIF, relacionadas con posibles violaciones a las leyes y reglamentos aplicables a las instituciones financieras y/o personas que operan sin las licencias requeridas. El trabajo investigativo se nutre de distintas fuentes, tales como: anuncios y ofrecimientos de inversiones al igual que oportunidades de negocio a través de los medios de comunicación; referidos de otras áreas de OCIF, mediante querellas y consultas; anónimos mediante llamadas o cartas, y por el resultado de nuestras charlas y presentaciones educativas al sector financiero y al público en general.

El personal de Investigaciones está acreditado con las certificaciones de la Asociación de Especialistas de Anti Lavado de Dinero (CAMS) y de la Asociación de Especialistas Certificado de Fraude para mantenernos a la vanguardia de la industria financiera.

El Área de Investigaciones está comprometido educando al público en cuanto a la Misión y Visión de la OCIF, alertando a las personas para evitar ser víctimas de fraude financiero, mediante charlas y presentaciones a las instituciones financieras, organizaciones sin fines de lucro y asociaciones relacionadas a la industria financiera. Además, forman parte del "Mortgage Fraud Task Force" (MFTF), donde participan activamente de todas las investigaciones a instituciones hipotecarias referidas a dicho "task force." El MFTF, está compuesto por el "Federal Bureau Investigation" (FBI), "Internal Revenue Services" (IRS), "U.S. Secret Service" (USSS), "Housing Urban Development- Office of Inspector General" (HUD-OIG), "U.S. Postal Service" (USPS), Policía de Puerto Rico, Departamento de Hacienda, Fiscalía Estatal y Fiscalía Federal.

Durante los pasados años, han iniciado investigaciones como resultado de dar a conocer nuestra agencia mediante las actividades de Expo Finanzas en distintos centros comerciales. Además, en los pasados años han estado dándole apoyo a la Policía de Puerto Rico en diferentes intervenciones en conjunto a Casas de Empeños en las regiones de Aguadilla, Coamo, Aibonito, Arecibo, Cayey, Guayama, Caguas, Aibonito, Vega Baja, Bayamón y San Juan.

Según la relación de puestos, el Área de Investigaciones debe estar compuesta por los siguientes:

Clasificación	Status			
	Carrera	Confianza	Ocupado	Vacante
Asistente de Comisionado Auxiliar	✓		✓	
Supervisor de Investigaciones	✓		✓	
Investigador	✓		✓	
Investigador	✓		✓	
Investigador	✓		✓	
Investigador	✓			✓
Administrador de Sistemas de Oficina	✓		✓	

Al momento, el Área de Investigaciones se compone de un Asistente de Comisionado Auxiliar, un Supervisor de Investigaciones, tres Investigadoras y una Administradora de Sistemas de Oficina.

a. **DATOS ESTADÍSTICOS DEL ÁREA DE INVESTIGACIONES PARA EL PERÍODO 2009-2012:**

- ❖ Se iniciaron 68 investigaciones y se cerraron 30 casos. Se atendieron 31 consultas mediante visitas, llamadas telefónicas, anónimos y referidos de la División de Querellas solicitando nuestra intervención.
- ❖ Un mínimo de dos (2) investigadores han estado destacados en Justicia Federal trabajando los distintos casos de interés mutuo.

b. **CASOS INVESTIGADOS Y RESUELTOS**

2009

1. **Shadai Yiré, Inc.** - Este caso es relacionado a fraude en valores. El presidente de la compañía, el señor Ricardo Bonilla Rojas (Bonilla) ofrecía al público un contrato de inversión titulado "Joint Venture Contract" garantizando que generaría desde un 15% a un 25% anual de rendimiento. Las alegadas inversiones serían en supuestos "commodities". A través de la investigación realizada se ha comprobado que nunca realizó inversión alguna en la compra de "commodities" y que el dinero recibido de las inversiones fue utilizado para operar un esquema de tipo "Ponzi". Por la cuantía del fraude perpetrado que ascendió a alrededor de \$7 millones, este caso se trabajó en conjunto con un Task Force federal, donde estuvieron colaborando las agencias del FBI, IRS y USSS. Tanto el "Securities and Exchange Commission" (SEC) como Fiscalía Federal emitieron acusaciones contra Bonilla el 21 y 17 de agosto de 2012 respectivamente. Fiscalía Federal presentó cargos criminales por fraude de inversiones, lavado de dinero y fraude con transferencias electrónicas. El SEC por su parte, emitió un interdicto civil para detener las operaciones de Bonilla. **Resuelto. Bonilla fue arrestado el 28 de agosto de 2012.**
2. **Cliegg International/Luis Herrero y Raúl Pol** - Caso de Valores Ley Núm. 60. Dos víctimas, madre e hija que invirtieron con el señor Herrero en Cliegg International, el señor Raúl Pol cooperó en la estafa. En 2008, se le radicarón cargos criminales a nivel federal, el señor Herrero se declaró culpable en 2009. Ese mismo año, una investigadora de la OCIF testificó en el juicio de Raúl Pol, al cual declararon culpable. **Una de las víctimas murió y debido a que otra de las víctimas consiguió remedio, se decidió cerrar el caso administrativo. Resuelto.**
3. **New York Mortgage (NYM)** - Caso Hipotecario Ley Núm. 97, NYM en clara violación a la Ley Núm. 97 y su Reglamento recibía el saldo de las hipotecas y no realizó el saldo de las hipotecas existentes. Se trabajó en el caso estatal de 2009 por haber botado los expedientes. **Resuelto. A nivel federal se radicarón cargos contra cinco individuos entre éstos la Presidenta Nancy Hernández y su hija. Todos los acusados han llegado a acuerdos con Fiscalía Federal y Nancy Hernández cumple varios años en prisión federal.**

4. **Bonnie L. Canty h/n/c Asistencia Financiera** - Esta compañía y sus oficiales fueron investigados por operar y ofrecer servicios financieros de intermediación financiera y para restablecer crédito sin contar con licencia de la OCIF, lo que implica violación al Artículo 15 de la Ley Núm. 214 y el Artículo 5 inciso 6 de la Ley Núm. 236. El servicio de intermediación consistía en planes de negociación o de administración de deudas donde la compañía negociaba con los acreedores el saldo de las deudas o el pago mensual de los clientes. Además, del dinero que le pagaban los clientes por adelantado por dichos servicios, Asistencia Financiera le solicitaba a los bancos una aportación para mantener el programa. Una vez la persona pagara la totalidad de sus deudas, entonces la compañía comenzaba el proceso de restablecer el crédito. Informe investigativo concluido y entregado el 16 de enero de 2009. **Se radicó Orden de Cese y Desista y se emitió Orden por Consentimiento mediante la cual pagaron una multa de \$25,000.00. Cerrado.**

5. **Antonio R. Valentín Galíndez** - La investigación se llevó en conjunto con el Cuerpo de Investigaciones Criminales (CIC) de Mayagüez. El señor Antonio Valentín Galíndez ofreció y vendió valores sin el debido registro en clara violación a la Ley Uniforme de Valores (Ley Núm. 60). Además, el dinero invertido por las víctimas, aproximadamente \$1 millón, fue utilizado por el señor Valentín Galíndez para su lucro personal. **Resuelto. El señor Valentín Galíndez hizo declaración de culpabilidad al acuerdo ofrecido por fiscalía estatal.**

2010

1. **Casa de Empeño Jeriel's (antes El Tesoro)** - Caso administrativo de Ley Núm. 138. Un empeño que se hizo en la transición de cambio de dueño de la casa de empeño. **Resuelto. Se cerró el caso porque se llegó a un acuerdo entre el cliente y el concesionario.**

2. **Connie J. Sáez Rivera h/n/c CS Consulting Service** - Ofrecía el servicio de restablecer crédito a personas referidas por un Corredor de Bienes Raíces cuya oficina está localizada en Caguas. La señora Sáez, le solicitaba a las personas el pago por adelantado del servicio, el cual debía ser depositado en una cuenta bancaria de un familiar. Posteriormente, la persona no cumplió con lo ofrecido, no contestó las llamadas y se desapareció, razón por la cual el ciudadano hizo la querrela en la OCIF. El haber operado una agencia restablecedora de crédito sin tener la autorización de la OCIF implica una violación a los Artículos 6 y 17 inciso 1 de la Ley Núm. 236. Informe investigativo fue concluido y entregado el 17 de noviembre de 2010. **Resuelto. Se radicó Orden para Mostrar Causa, restituyó \$400.00 y se impuso multa de \$1,200.00 la cual fue satisfecha en su totalidad.**

3. **Casa de Empeño El Abanico** - La investigación realizada a la Casa de Empeño El Abanico ubicada en el pueblo de Naranjito concluyó con una recomendación de emitir orden para Cesar y Desistir de estar operando una casa de Empeño sin la debida licencia. Dichas actuaciones son violaciones a la Ley Núm. 138. **Resuelto. Se emitió Orden para Mostrar Causa, se allanó y pagó multa de \$500.00.**

4. **Para proteger la identidad del investigado y de la institución financiera omitimos su nombre y lo llamamos Fulano y Sutano de Tal, respectivamente)** - Este caso se abrió por alegadas violaciones a la Ley Núm. 214 de Intermediación Financiera. Se recibió en la OCIF una fotocopia de un "flyer" que estaba circulando en el área de Carolina, donde el señor **Fulano de Tal**, quien

es abogado, ofrecía servicios para tramitar préstamos de hipotecas invertidas (“reverse”) a través de la institución **Sutano de Tal**. Se visitó al caballero de forma encubierta, pero no se logró obtener ninguna información ni evidencia que lo relacionara con este tipo de servicio. Al cuestionarle sobre el “flyer”, nos indicó que fue que había hecho el intento, pero que de la misma institución **Sutano de Tal** le dijeron y hasta le enviaron una carta, de que no podía realizar esos servicios porque la ley federal lo prohibía y desistió de la idea y de anunciarse. **Resuelto. Por no contar con ningún querellante se redactó un Memo de Cierre y Archivo el 30 de marzo de 2010. Del Gobernador o sus representantes autorizados requerir los nombres de las partes en este caso, favor de solicitarlo por escrito a la OCIF.**

2011

1. **Casa de Empeño Fico** - La investigación realizada a la Casa de Empeño Fico ubicada en el pueblo de Orocovis concluyó con una recomendación de emitir orden para Cesar y Desistir de estar operando una Casa de Empeño sin la debida licencia. Dichas actuaciones son violaciones a la Ley Núm. 23. **Resuelto. Se radicó una Orden para Mostrar Causa y se llegó a una Orden por Consentimiento mediante la cual pagó \$5,000 de multa en su totalidad.**
2. **Casa de Empeño Plaza del Mercado de Caguas** - La investigación realizada a la Casa de Empeño Plaza del Mercado de Caguas concluyó con una recomendación de emitir Orden para Cesar y Desistir de estar operando un a Casa de Empeño sin la debida licencia. Dichas actuaciones son violaciones a la Ley Núm. 23. **Resuelto. Se emitió una Orden de Cese y Desista y Orden por Consentimiento. Pagaron la multa en su totalidad.**
3. **Pedro Mora Mora/Euro International** - La investigación se llevó en conjunto con el FBI de San Juan. El señor Pedro Mora Mora ofreció y vendió valores sin el debido registro en clara violación a la Ley Núm. 60. Además, el dinero invertido por las víctimas aproximadamente \$5 millones fue utilizado por el señor Mora Mora para su lucro personal. **El señor Mora Mora hizo declaración de culpabilidad al acuerdo ofrecido por fiscalía federal. Resuelto.**
4. **Para proteger la identidad del investigado, de la institución financiera y de otros involucrados omitimos su nombre y lo llamamos Fulano de Tal, Sutano de Tal y Tercero, respectivamente)** - Este caso se abrió con el nombre del querellante por no tener claro quién era el supuesto sujeto responsable de los alegados hechos. El **Fulano de Tal**, informó que su hija compró un auto, pero por no contar con crédito utilizó el de él, y el mismo fue financiado en **Sutano de Tal** por medio de un préstamo personal y no como un préstamo de auto. Cuando se desembolsó el préstamo, se emitieron dos cheques, los cuales son el eje de la controversia. Uno de los cheques fue emitido a nombre del **Fulano de Tal**, el cual admite haberlo endosado, pero alega que no recibió el dinero, y el otro fue a nombre de un tal **Tercero**.

Luego de examinar varios expedientes de préstamos por el mismo concepto, realizar entrevistas y analizar documentos, surge que al igual que ocurrió en varios préstamos, el auto fue comprado utilizándose un intermediario (“broker”) de autos, quien cobra una comisión por este servicio. En **Sutano de Tal** se tramitaban los préstamos para la compra de estos vehículos como personales y no como de autos, porque los autos que se compraban eran usados y no cualificaban para ser asegurados.

En este caso en específico, el cheque que se emitió a nombre de **Tercero** fue depositado en la cuenta bancaria perteneciente a un distribuidor de autos, lo cual sería el pago por la compra del auto. El segundo cheque emitido a nombre del **Fulano de Tal**, que fue cambiado en efectivo, debió ser la comisión del intermediario. La OCIF no tiene jurisdicción sobre los intermediarios de auto. **Por falta de evidencia y de jurisdicción se redactó Memo de Cierre y Archivo el 4 de octubre de 2011. Resuelto. Del Gobernador o sus representantes autorizados requerir los nombres de las partes en este caso, favor de solicitarlo por escrito a la OCIF.**

5. **Para proteger la identidad del investigado, de la institución financiera y de otros involucrados omitimos su nombre y lo llamamos Fulano de Tal, Sutano de Tal y Tercero, respectivamente) -** Este caso se abrió porque esta compañía estaba fungiendo como Restablecedora de Crédito sin la debida licencia requerida por la Ley Núm. 236 y también por ofrecer servicios de Intermediación Financiera sin la debida licencia requerida por la Ley Núm. 214. Un querellante informó que contrató los servicios de esta **Sutana de Tal**, que era operada por el matrimonio de los señores **Fulano de Tal**. Para dichos efectos, había pagado \$698 para que le restablecieran el crédito y luego le tramitaran un préstamo hipotecario. Se llamó a todos los números de teléfono que aparecían en récord y todos estaban fuera de servicio, desconectados o le pertenecían a otra persona. La página cibernética ya no estaba vigente. Se citó a los dueños de la compañía por correo certificado, pero ninguno compareció el día pautado. También se envió una citación a través del emplazador, pero éste no consiguió la dirección que aparece en récord, luego de realizar diferentes gestiones en el área.

Debido a que aparentaba ser que **Sutana de Tal** ya no se encontraba operando y a que los implicados y dueños de la misma, no comparecieron ni se les logró conseguir por ningún medio, se redactó Memo de Cierre y Archivo el 12 de mayo de 2011. **De surgir algún nuevo querellante que nos brinde indicio de que nuevamente comenzaron operaciones, se reactivaría el caso. Resuelto. Del Gobernador o sus representantes autorizados requerir los nombres de las partes en este caso, favor de solicitarlo por escrito a la OCIF.**

2012

1. **Miguel A. Méndez Betances** – El Área de Investigaciones recibió información que el CPA Miguel A. Méndez Betances estaba realizando Intermediación Financiera sin la debida licencia en violación a la Ley Núm. 214. Después de realizar la investigación se recomendó emitir una orden para Cesar y Desistir en marzo de 2012. **Resuelto. Se citó para llegar a una Orden por Consentimiento. Se impuso y pagó multa de \$500.00.**

c. CASOS INVESTIGADOS PENDIENTES EN DIVISIÓN LEGAL

1. **Alberto E. Núñez Cárdenas h/n/c Creditfix** - Alberto Núñez y su compañía ofrecía servicio de restaurar el crédito sin tener licencia para operar este tipo de negocio. Cobraba por adelantado sus servicios cuyo costo dependía de las cuentas adversas que tuviera la persona. El haber operado una agencia restablecedora de crédito sin tener la autorización de nuestra Oficina lo cual implica una violación a los Artículos 6 y 17 inciso 1 de la Ley Núm. 236. Informe

investigativo fue concluido y entregado el 29 de noviembre de 2010. **Resuelto. Se emitió Orden para Mostrar Causa; restituyó \$500.00 y se impuso multa de \$1,200.00. Pendiente el cobro de \$250.00.**

2. **Beneficial Mortgage Corp.** - La investigación realizada a Beneficial Mortgage y sus principales funcionarios concluyó con una recomendación de emitir Orden para Cesar y Desistir para la realización de nuevos préstamos hipotecarios al amparo de la Ley Hipotecaria (Ley Núm. 97). Beneficial Mortgage en clara violación a la Ley Núm. 97 y su Reglamento, recibía el saldo de las hipotecas que administraba y no remesó el saldo de las mismas a sus inversionistas. Este caso fue referido al MFTF y se participó en el allanamiento a las oficinas de Beneficial Mortgage y posteriormente de la investigación federal que concluyó con los arrestos de los funcionarios principales de Beneficial Mortgage. Cabe señalar, que la mayoría de los acusados han realizado declaraciones de culpabilidad. **Se radicó Orden de Cese y Desista. Pendiente de vistas administrativas.**
3. **Fidencio Valeriano Aldamuy** - Este caso es sobre un caballero que ofrecía servicios de Intermediación Financiera sin la debida licencia requerida bajo la Ley Núm. 214. El señor Valeriano ofrecía tramitar préstamos hipotecarios a cambio de una comisión, la cual solicitaba una parte por adelantado. Solicitaba documentos a los clientes y los hacía incurrir en gastos de estados financieros y tasación. Luego no cumplía con los supuestos trámites acordados, ofreciendo excusas y promesas de devolución del dinero que tampoco nunca efectuó. Este caso se trabajó administrativamente y se preparó informe investigativo el 9 de diciembre de 2009. **Resuelto. Se radicó Orden de Cese y Desista. Pendiente de vistas administrativas.**
4. **Jahel Trading/ Víctor Molinary y Helen Silva** - Caso de Valores, Ley Núm. 60. Víctor y Helen, eran una pareja de esposos. Las víctimas invirtieron aproximadamente \$700,000.00. La inversión consistía en la explotación de minas de oro en Mali África con la expectativa de que el oro fuera vendido en Suiza y en otras partes de Europa. Muchos inversionistas eran personas retiradas. Además algunos inversionistas eran clientes de los victimarios, ya que estos eran sus agentes de seguros o lo habían sido. **Resuelto. Caso estatal 2009, Víctor se declaró culpable y fue sentenciado. Una investigadora de la OCIF testificó en el caso administrativo a finales del 2009. Igualmente Helen Silva (caso estatal) fue declarada culpable. Se radicó Orden de Cese y Desista y se emitió Resolución. En etapa de cobro ante el TPI.**
5. **Juan Ulises Vega** - Caso Administrativo de Intermediación Financiera e Hipotecario Ley Núm. 214 y Ley Núm. 97, respectivamente. Doral permitió que hiciera negocios en su institución un intermediario sin licencia. Se entregó el informe en el 2009 y se multó a Doral. **Resuelto. El intermediario, Juan Ulises Vega, no pudo ser localizado. Se radicó Orden de Cese y Desista y al momento no ha sido localizado. Pendiente de vistas administrativas.**
6. **Hilda L. Solla Figueroa h/n/c Excellent Credit** - Esta compañía y sus representantes estaban operando una oficina localizada en Vega Alta sin tener la autorización de OCIF, lo cual implica una violación al Artículo 10 inciso F de la Ley Núm. 236. El informe investigativo fue concluido y entregado el 31 de marzo de 2009. **Se radicó Orden de Cese y Desista y se emitió Orden por Consentimiento. Multa de \$2,000.00. En proceso de cobro.**

7. **Sotingel Investors Group** - Caso de Valores, Ley Núm. 60, el caso es administrativo pero se está llevando paralelamente el caso estatal. El señor Julio Martínez Avilés es contador y le ofreció unas inversiones a varios de sus clientes, la inversión total ascendió a \$790,000 aproximadamente. La misma consistía en la construcción de viviendas de bajo costo en Nicaragua, país natal del querellado. La inversión tiene la falsa representación de que está auspiciada y garantizada por Overseas Private Investment Corp. (OPIC). Se entregó el informe en el 2011. **Se radicó Orden para Mostrar Causa. Pendiente de vistas administrativas.**

8. **Alfredo Pacheco Martínez h/n/c International Business Group and Affiliates (IBGA).** - El señor Alfredo Pacheco (Pacheco), realizó un esquema de inversiones en el cual ofrecía pagar un 24% por cada inversión de \$25,000 en la compañía IBGA en Nevada, que era ficticia. Dicha oferta la realizó Pacheco y su compañía sin estar autorizado a la oferta, venta y compra de valores. El esquema ascendió a \$1.1 Millones y afectó a 12 personas. **Resuelto. El 29 de junio de 2012, el jurado encontró culpable a Alfredo Pacheco de los delitos imputados sobre fraude en valores, fraude a la corte de quiebras, conspiración para ocultar activos, lavado de dinero y traspaso de monedas. También encontró culpable al señor Héctor O. Lorenzo de traspaso de monedas. El 26 de octubre de 2012 será la lectura de sentencia. Este caso se determinó no llevarlo en el foro administrativo, ya que el señor Pacheco se encuentra en la prisión federal.**

9. **Mortgage One Group, Inc.** - La investigación realizada a Mortgage One y sus principales funcionarios concluyó con una recomendación de emitir Orden para Cesar y Desistir para la realización de préstamos hipotecarios al amparo de la Ley Hipotecaria (Ley Núm. 97). Mortgage One en clara violación a la Ley Núm. 97 y su Reglamento recibía el saldo de las hipotecas que administraba y no remitió el saldo de las mismas a las instituciones acreedoras de dichas hipotecas. **Resuelto. Se emitió Orden de Cese y Desista. Pendiente de vistas administrativas.** Para otro asunto confidencial véase el Capítulo 7 de este Informe.

10. **Restablecedoras de Crédito** - JZ Instant Credit, My Credit Cleaner, Clean Credit Option y Repair Credit & Financial Solutions. Se realizaron las investigaciones a restablecedoras de crédito que realizaban funciones sin licencia en clara violación a la Ley Núm. 236. Estas se anunciaban u ofrecían sus servicios por anuncios en periódicos u otros medios. En algunos de los casos teníamos declaraciones de víctimas a los que los restablecedores de crédito no licenciados les ofrecieron y/o cobraron, por los servicios. Las investigaciones concluyeron con recomendaciones de emitir Órdenes para Cesar y Desistir de operar un negocio de restablecer crédito sin la debida licencia.
 - ❖ En relación a JZ Instant Credit, se allanó a la denegación de licencia. **Resuelto.**

 - ❖ En cuanto a Bárbara Cancel h/n/c My Credit Cleaner se emitió una Orden para Mostrar Causa, se celebró vista en rebeldía y se impuso multa y restitución. **Pendiente de cobro.**

 - ❖ En relación a Clean Credit Option se emitió Orden para Mostrar Causa. **Se emitió Resolución. En etapa de cobro.**

- ❖ En cuanto a Repair Credit & Financial Solutions se emitió una Orden para Mostrar Causa y se llegó a una Orden por Consentimiento. Restituyeron y se impuso multa de \$1,000.00. Pendiente de cobro.
11. **Star Credit Solutions, Corp.** - Este caso es sobre una Restablecedora de Crédito sin licencia, en violación a las disposiciones de la Ley Núm. 236. Su presidente, el señor Raúl D. Rodríguez opera el negocio en una oficina rentada en el edificio del Banco de Desarrollo Económico. Pautó anuncios de promoción en la estación radial “La Mega Estación” y también colocó un anuncio en el portal cibernético de “infopáginas”. También recibimos una querrela de un caballero que contrató los servicios de la compañía y luego de haber pagado \$150 como inicio de los trámites, no había recibido los servicios acordados. Se trabajó administrativamente y se preparó un informe investigativo el 3 de junio de 2011. Posterior a que Star Credit Solutions, Corp. firmara una Orden por Consentimiento se recibieron otras tres querellas de las cuales se preparó otro informe en abril de 2012 solicitando que cumpliera con la misma. **La División Legal citó al señor Rodríguez y estamos en etapa de cobro.**
 12. **Georort, Inc.** - Este caso es relacionado a violaciones a la Ley Núm. 60 de Valores. El señor Jorge Ortiz, presidente de la compañía, creó un supuesto invento generador de electricidad sin alguna fuente energía externa. Para poder mercadear y/o vender el mencionado invento, ofreció al público unas inversiones que se pactaban a través de un documento titulado “Georgie’s Generator”. El cliente entregaba una cantidad de dinero en calidad de inversión a cambio de una promesa de pago, basado en recibir un “x” porciento establecido, del total del acuerdo final que se concretara con el supuesto invento y/o proyecto. El alegado acuerdo final podía ser “por medio de vender la idea, manufacturarla, licencia de manufactura, acuerdo con el gobierno, acuerdo con empresa privada, etc.” El señor Ortiz llevó a cabo esta oferta de inversiones sin estar inscritos, según lo requiere la referida Ley 60 y recaudó cerca de \$1.2 millones. Este caso se trabajó administrativamente y se preparó un informe investigativo el 19 de marzo de 2012. **Resuelto. Se radicó Orden de Cese y Desista. Pendiente de vistas administrativas.**
 13. **Carlos Cuevas Díaz** - Este caso llegó al Área de Investigaciones luego de que la OCIF recibiera una carta con fecha de 25 de julio de 2009, de parte de la vendedora de una residencia objeto de un préstamo hipotecario. Esta persona relató varios sucesos que provocaron que se iniciara una investigación. Empleados de instituciones hipotecarias, un corredor de bienes raíces, tasadores, un abogado y otros, creaban y traspasan documentos falsos para lograr la aprobación de préstamos hipotecarios. Además, hubo personas dispuestas a cambio de dinero a prestar su identidad sin tener la intención de pagar las hipotecas que obtenían. También hubo una persona que falsificó su identidad por la de un confinado y otra que consiguió un poder legal, sin haber sido consentido por quien aparentó otorgárselo, ya que había fallecido para el momento de la otorgación. Las tasaciones son cuestionables en cuanto al valor otorgado, además, hay varias propiedades con techos en madera que obtuvieron aprobación FHA. Varias hipotecas están en delincuencia. Este caso está relacionado a la Ley Núm. 214 conocida como Ley de Intermediación Financiera y a la Ley Núm. 97, conocida como Ley Hipotecaria. El caso fue referido al MFTF, liderado por un agente de HUD-OIG. **Resuelto. El 18 de julio de 2012, se radicaron cargos criminales a nivel federal a 20 individuos, con 45 cargos relacionados a someter documentación falsa, robo de identidad y lavado de dinero. Actualmente, se están realizando varios “Debriefing” en los que OCIF está participando.**

Por existir casos bajo investigación o referidos a la División Legal para la acción correspondiente y por entender que éstos son confidenciales en protección de la etapa investigativa y posibles derechos de terceros, se incluyen en el **Capítulo 7** de este Informe.

12. Área de Servicio al Cliente

a. RESUMEN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIVISIÓN DE QUERELLAS

La División de Querellas de la OCIF es una división del Área de Servicio al Cliente de la OCIF encargada de recibir, atender y adjudicar las reclamaciones presentadas por el público consumidor en contra de las instituciones reguladas por la OCIF.

Dentro de sus funciones, la División de Querellas tiene la encomienda de atender las llamadas y visitas del público, brindándoles asesoramiento a la luz de las leyes y reglamentos que administra la OCIF sobre quejas e inquietudes relacionadas con transacciones que envuelvan alguna institución financiera según definidas por la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”.

Al mes de agosto de 2012, la División de Querellas recibió un total de 334 reclamaciones para un promedio mensual de cincuenta y cinco (55) reclamaciones. Las reclamaciones son recibidas en la OCIF mediante presentación personal del reclamante o mediante el envío de una carta o formato de querrela. Además, la División de Querellas recibe referidos de reclamaciones dirigidas por otras instrumentalidades públicas como por ejemplo, el Departamento de Asuntos del Consumidor, la Oficina del Procurador del Ciudadano, la Oficina del Gobernador, entre otras.

Según la Relación de Puestos, la División de Querellas se debe componer de los siguientes:

Clasificación	Status			
	Carrera	Confianza	Ocupado	Vacante
Ayudante Administrativo		✓	✓	
Examinador Principal	✓		✓	
Examinador Principal	✓			✓
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓		✓	
Examinador	✓			✓

Examinador	✓			✓
Secretaria Confidencial		✓	✓	
Administrador de Sistemas de Oficina	✓			✓

Al momento, el Área de Querellas se compone de un Ayudante Administrativo, una Examinadora Principal, seis Examinadores y una Secretaria Confidencial.

b. COMPOSICIÓN DE LA DIVISIÓN

La División de Querellas actualmente se compone de siete (7) examinadores (uno de ellos es abogado), un (1) Ayudante Administrativo que dirige la División, es abogado y es Juez Administrativo por designación del Comisionado, y una (1) secretaria.

1. Examinadores

Los examinadores realizan funciones de investigación y recopilación de data necesaria para la adjudicación de las reclamaciones presentadas por el público.

Para llevar a cabo estas funciones el examinador, mediante Requerimientos de Producción de Documentos, solicita a la institución querellada la información necesaria para verificar las imputaciones del reclamante y tener para récord la contestación a dichas imputaciones por parte de la institución. De esta forma, se completa el expediente procediéndose a emitir una determinación basada en los documentos que conforman el mismo.

Luego de investigada la querella y evaluada por el examinador, éste aplica a la situación en controversia las leyes y reglamentos que disponen sobre la materia planteada. Se verifica si el acto u omisión imputado al querellado fue de acuerdo a derecho y se prepara un borrador de Resolución, el cual incluye unas determinaciones de hechos y conclusiones de derecho en las que se basa la OCIF para emitir la determinación. Este borrador es referido al Juez Administrativo para su revisión y aprobación.

Otra función que realizan los examinadores de la División de Querellas es brindar orientación al público consumidor por teléfono y en persona cuando éstos acuden a la OCIF. En ocasiones esta labor conlleva más tiempo que la evaluación e investigación de una querella ya que los consumidores son personas que, como norma general desconocen los procesos y las leyes especiales que administra la agencia, lo que les dificulta identificar y expresar los hechos en controversia.

2. Juez Administrativo

En la actualidad tal y como se indicó anteriormente, la División de Querellas cuenta con dos (2) abogados (el director/supervisor del área y un examinador). El abogado que dirige el área supervisa la labor investigativa de los examinadores, les brinda apoyo

cuando la situación en controversia contiene hechos que ameritan la interpretación legal de alguna ley o reglamento y adjudica las controversias planteadas, mediante delegación del Comisionado. Con esta delegación, el abogado a cargo de la División realiza funciones de juez administrativo para la adjudicación de las querellas, según la definición de éstos en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme" (de aquí en adelante denominada "Ley Núm. 170") y el Reglamento Número 3920, promulgado al amparo de ésta, conocido como "Reglamento para Reglamentar los Procedimientos de Adjudicación bajo la Jurisdicción de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras" (de aquí en adelante denominado "Reglamento Núm. 3920").

El abogado que realiza las funciones de Director de la División ostenta la posición de Ayudante Administrativo, el cual es un puesto de confianza. Sin embargo, para el proceso de adjudicación de la querella este abogado funge como Juez Administrativo por delegación del Comisionado.

El Juez Administrativo de la División también brinda apoyo a los examinadores en las visitas y consultas telefónicas del público cuando en éstas se plantean asuntos de carácter legal que ameritan un análisis o respuesta más técnica. Este también tiene la labor de verificar los borradores de las Resoluciones que preparan los examinadores para cotejar si las conclusiones a las que éstos han llegado son correctas en términos de hechos y derecho para que la determinación que emita la OCIF esté basada en el contenido del expediente administrativo como es requerido por la Ley Núm. 170 y el Reglamento Número 3920.

El Juez Administrativo emite la determinación final de la OCIF, luego de evaluar el expediente de investigación, con los hallazgos y el borrador de resolución que prepara el examinador y dispone la multa a ser impuesta en caso de violación de algún estatuto. Otra función del Juez Administrativo de la División de Querellas es el evaluar las Reconsideraciones presentadas por las partes adversamente afectadas por la Resolución y emitir un fallo resolviendo la misma ya sea acogiendo la reconsideración o denegándola.

Por último, el Juez Administrativo de la División tiene a su cargo la tarea de evaluar las reclamaciones presentadas ante la OCIF y determinar si dicha reclamación se encuentra dentro de la jurisdicción de la agencia. En la actualidad, parte de esta evaluación inicial de jurisdicción la lleva a cabo el examinador con título de abogado que labora en la División y a quien se le ha delegado dicha encomienda por el encargado del área.

3. Secretaria

La División cuenta además con una secretaria. Entre sus labores se encuentra el notificar las reclamaciones que fueron denominadas como reclamaciones fuera de la jurisdicción de la OCIF, ya que éstas no son procesadas por la Secretaría de la OCIF. La secretaria entra la información relacionada a las querellas y consultas en el sistema y actualiza dicha información. Está encargada de velar por la asistencia de los empleados

de la División. Además, recibe las llamadas y canaliza las consultas telefónicas entre los examinadores. Por último, lleva a cabo todo tipo de labor administrativa y clerical relacionada a su puesto.

c. **RESUMEN DE QUERELLAS TRABAJADAS POR LA DIVISIÓN DE QUERELLAS PARA LOS AÑOS 2009 – 2012**

Según la información en el Sistema de Querellas en el año 2011, la División de Querellas resolvió un total de 461 querellas. Esta cantidad constituye una merma del total de querellas resueltas durante el año 2010 el cual fue de 519. No obstante, el total de 461 querellas resueltas sobrepasa por 34 la cantidad total de querellas notificadas que para el año 2011 las cuales fueron 427. La cantidad de querellas pendientes del 2008 al 2011: 2008, **219** querellas pendientes; 2009, **184** querellas pendientes; 2010, **165** querellas pendientes y 2011, **132** querellas pendientes.

Cabe señalar que desde el año 2009, la División de Querellas culmina con una cantidad de querellas pendiente de adjudicación por debajo de doscientas, ya que en años anteriores la cantidad sobrepasaba dicha cantidad. El patrón en la disminución en la cantidad de querellas pendientes de adjudicar ha continuado. Así también se puede sostener que, según la tendencia reflejada en el año 2012, es muy probable que la cantidad también sea menor a la del año anterior.

Tal y como se indicó antes, al 2011 el Sistema de Querellas indica que la División de Querellas resolvió un total de 461 querellas, cantidad menor al total de querellas resueltas durante el año 2010, el cual fue de 516. Un dato importante que se debe mencionar es el por ciento de casos resueltos dentro del mismo año de radicados, que en el caso de 2011 es de 69% (295 resueltas vs 427 notificadas). Este por ciento de adjudicación es mayor al de los años 2010 y 2009 el cual fue de 67% (335 resueltas vs 498 notificadas en el 2010 y en el 2009 360 vs 541 = 67%); 2008 (354 vs 568 = 62%). %; y 2007 (398 vs 646 = 61%). Como cuestión de hecho, la producción del 2011 es superior en términos porcentuales por diez y seis puntos en comparación con los años 2005 (286 vs 534) y 2006 (300 vs 558) que era de 53%. **Para un ejemplo de los temas de las querellas recibidas en el año 2011 y su distribución, véase el Apéndice 1 “Querellas” de este Informe.**

Como puede apreciarse, la producción de la División de Querellas ha ido aumentando años tras año en términos de casos resueltos versus recibidos, esto a pesar de contar con menos personal. Esta eficiencia ha permitido que la gran cantidad de casos pendientes que mantenía la División a principios de 2000 se haya reducido dramáticamente. Sin embargo, es importante señalar que si bien es cierto que la División ha resuelto más querellas en comparación con años anteriores, los datos en el sistema muestran que, a partir del año 2008, la cantidad de reclamaciones recibidas ha experimentado una disminución al igual que la cantidad de reclamaciones que se notifican como querella formal lo que también abona a que se redujeran la gran cantidad de casos pendientes de adjudicar.

En el 2008 se recibieron **842** reclamaciones y se notificaron 568 querellas. En el 2009 se recibieron **809** reclamaciones y se notificaron 541 querellas y en el 2010 se recibieron **801** reclamaciones de las cuales se notificaron 498 querellas. En el año 2011 se recibieron 697 reclamaciones y se notificaron 427 querellas.

En ese sentido, esta baja constante en la entrada de reclamaciones junto con la capacidad de la División de resolver más reclamaciones de las que recibe al año ha permitido que el número de querellas pendientes continúe reduciéndose anualmente.

Esto se confirma con el comportamiento de la División en el año 2011, ya que el Sistema de Querellas indica que la División de Querellas ha resuelto un total de 461 querellas, cantidad menor al total de querellas resueltas en el año 2010, el cual fue de 519, una reducción de 58 querellas resueltas menos que el total del año anterior.

Por último, otro factor que también hay que considerar es que la OCIF está siendo más estricta en la evaluación de jurisdicción de las reclamaciones, no permitiéndose en estos días la notificación de asuntos que son de jurisdicción federal o de controversias contractuales donde la agencia no tiene la facultad legal para pasar juicio sobre las mismas. Así por ejemplo, la OCIF no está entrando a evaluar controversias de “errores de facturación” de cuentas rotativas de crédito, ya que esto es campo ocupado federal y se refiere el asunto a la agencia federal con jurisdicción. De igual forma, la OCIF no está interviniendo en asuntos relacionados con contratos de depósito desde el año 2008, a tenor con lo dispuesto por el Tribunal Supremo que estableció claramente que las controversia relacionadas a contratos de depósito **no estaban bajo la jurisdicción de la OCIF.**

Como parte de sus funciones de adjudicación, la División de Querellas impone multas y ordena restituciones cuando el acto cometido constituye una violación de ley o reglamento. Según los datos de la División, el total de multas y restituciones impuestas a los Querellantes 2010 – 2011 fue de:

	Multas	Restituciones
Total	\$35,900.00	\$18,600.00

El total estimado de visitas y llamadas atendidas 2010 – 2011 fue de:

	Visitas	Llamadas
Total	268	1,498

En cuanto al tipo de controversia que se está atendiendo en la División, según los datos en el Sistema, el desglose de querellas investigadas y adjudicadas (notificadas) por la OCIF en el año 2011, indican lo siguiente:

- ❖ que la gran mayoría de las querellas que se recibieron en la OCIF trataban sobre controversias de préstamos hipotecarios con un 53% del total de querellas notificadas.
- ❖ Le siguieron las controversias relacionadas a contratos de restablecimiento de crédito con 16%.
- ❖ Por su parte, los problemas con cuentas rotativas de crédito y financiamiento de auto fueron el 9% del total de querellas investigadas y adjudicadas.
- ❖ El resto de las reclamaciones no alcanzó más del 3% del total notificado.

El Plan de Trabajo se incluye en el **Capítulo 7** de este Informe.

13. Área de Reglamentación Financiera

La OCIF es responsable de fiscalizar, supervisar y reglamentar la mayoría de las instituciones financieras que operan o hacen negocios en Puerto Rico. Entre ellas se encuentran: Bancos Comerciales y de Gobierno, Entidades Bancarias Internacionales, Instituciones Hipotecarias, Corredores y Originadores de Préstamos Hipotecarios, Intermediarios Financieros, Compañías de Fideicomiso, Compañías de Arrendamiento de Propiedad Mueble, Agencias Restablecedoras de Crédito, Compañías de Préstamos Personales Pequeños (Financieras), Compañías de Financiamiento de Ventas al Por Menor a Plazos, Casas de Empeño, Oficinas de Cambios de Cheques, Transferencias Monetarias, Casinos y las instituciones relacionadas a valores tales como Corredores-Traficantes, Asesores de Inversión, Agentes, Compañías de Inversión y Fondos de Capital.

El Área de Reglamentación Financiera se compone de dos Comisionados Auxiliares y demás personal de apoyo. Uno para el Área de Reglamentación y Licencias, y otro para el Área de Reglamentación de Valores.

El Área de Reglamentación y Licencias es el Área responsable de la emisión, revocación o suspensión de licencias a todos nuestros concesionarios. También es el Área encargada de emitir las determinaciones administrativas que se solicitan por parte de la industria.

El Área de Reglamentación de Valores es responsable de la emisión, revocación o suspensión de la inscripción de valores, corredores-trafficantes, asesores de inversión, agentes, compañías de inversión y fondos de capital. Además, trabaja junto con el Área de Reglamentación y Licencias las determinaciones administrativas solicitadas a la OCIF.

Según la Relación de Puestos, el Área de Reglamentación Financiera se debe componer de los siguientes:

Clasificación	Status			
	Carrera	Confianza	Ocupado	Vacante
Comisionado Auxiliar		✓	✓	
Comisionado Auxiliar		✓	✓	
Asistente de Comisionado Auxiliar	✓			✓
Asistente de Comisionado Auxiliar	✓			✓
Asistente de Comisionado Auxiliar	✓			✓
Supervisor Reglamentación Valores	✓		✓	
Supervisor Reglamentación Valores	✓		✓	
Supervisor de Reglamentación y Licencias	✓			✓
Examinador Principal	✓		✓	

Especialista de Reglamentación de Valores	✓		✓	
Especialista de Reglamentación y Licencias	✓			✓
Especialista en Cumplimiento	✓		✓	
Analista de Reglamentación de Valores	✓		✓	
Analista de Reglamentación de Valores	✓		✓	
Analista de Reglamentación y Licencias	✓		✓	
Técnico de Reglamentación de Valores	✓			✓
Administrador de Sistemas de Oficina	✓		✓	

Al momento, el Área de Reglamentación y Licencias se compone de dos Comisionadas Auxiliares, dos Supervisoras de Reglamentación de Valores (una en periodo probatorio), un Examinador Principal, una Especialista de Reglamentación de Valores, una Especialista en Cumplimiento, dos Analistas de Reglamentación de Valores, una Analista de Reglamentación y Licencias, y una Administradora de Sistemas de Oficina.

A continuación una relación de las leyes que responsabilizan a la OCIF por la supervisión de los diferentes segmentos del sector, así como el número de concesionarios y sucursales al 31 de agosto de **2012**

a. **ÁREA DE REGLAMENTACIÓN Y LICENCIAS**

1. Instituciones Depositarias

- ❖ Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como “Ley de Bancos”.
 - ✓ **10 Bancos Comerciales; 421 Sucursales.**
- ❖ Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, facultando la supervisión del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.
- ❖ Ley Núm. 88 de 21 de junio de 1966, según enmendada, facultando la supervisión del Banco Cooperativo de Puerto Rico.
- ❖ Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, facultando la supervisión del Banco de Desarrollo de Puerto Rico.
- ❖ Ley Núm. 52 de 11 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley Reguladora del Centro Bancario Internacional”.
 - ✓ **32 Bancos Internacionales, 2 sucursales.**

- ❖ Ley Núm. 40 de 23 de abril de 1928, según enmendada, conocida como “Ley de Compañías de Fideicomisos”.

- ✓ **1 Compañía.**

2. Instituciones No Depositarias

- ❖ Ley Núm. 20 de 8 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley de Instituciones de Arrendamiento de Propiedad Mueble”.

- ✓ **148 Oficinas; 14 Sucursales.**

- ❖ Ley Núm. 68 de 19 de junio de 1964, según enmendada, conocida como “Ley de Ventas a Plazos y Compañías de Financiamiento”.

- ✓ **104 Oficinas; 158 Sucursales.**

- ❖ Ley Núm. 136 de 21 de septiembre de 2010, conocida como “Ley para Regular los Negocios de Servicios Monetarios”.

- ✓ **77 negocios de cambios de cheques con 79 sucursales**

- ✓ **25 Compañías de Transferencias Monetarias con 1,927 agentes.**

- ❖ Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como “Ley de Juegos de Azar”.

- ✓ **21 Casinos.**

- ❖ Ley Núm. 23 de 24 de febrero de 2010, conocida como “Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño”.

- ✓ **193 Oficinas; 103 Sucursales.**

- ❖ Ley Núm. 247 de 30 de diciembre de 2010, conocida como “Ley para Regular el Negocio de Préstamos Hipotecarios”.

- ✓ **75 Instituciones Hipotecarias con 273 Sucursales, 1 Corredor de Préstamos Hipotecarios y 272 Originadores de Préstamos Hipotecarios.**

- ❖ Ley Núm. 214 de 14 de octubre de 1995, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Negocio de Intermediación Financiera”.

- ✓ **34 Oficinas; 110 Sucursales.**

- ❖ Ley Núm. 106 de 28 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de Préstamos Personales Pequeños”.

✓ **7 Oficinas, 170 Sucursales.**

- ❖ Ley Núm. 236 de 31 de agosto de 2004, conocida como “Ley para Reglamentar las Agencias Restablecedoras de Crédito”.

✓ **18 Oficinas, 1 Sucursal.**

3. Trabajo Realizado

Desglose de las licencias trabajadas durante los últimos años fiscales. Estos datos incluyen renovaciones y licencias nuevas de oficinas principales y sus sucursales.

Tipo de Institución	2008-09	2009-10	2010-11	2011-12	1ero jul a 31 ago /12
Bancos Comerciales	581	578	455	440	-
Entidades Bancarias Internacionales	46	39	38	36	6
Compañías de Fideicomiso	1	2	1	1	-
Instituciones Hipotecarias	424	350	565	358	4
Intermediarios Financieros	198	149	142	147	3
Originadores Préstamos Hipotecarios	-	-	-	292	17
Compañías de Arrendamiento de Propiedad Mueble	197	190	200	178	3
Agencias Restablecedoras de Crédito	40	37	24	20	-
Compañías de Préstamos Personales Pequeños	227	203	180	177	-
Compañías de Financiamiento de Ventas al Por Menor a Plazos	335	324	281	269	3
Casas de Empeño	247	291	288	312	11
Negocios de Cambios de Cheques	202	185	159	157	2
Compañías de Transferencias Monetarias	22	20	22	24	1
Agentes de Transferencias Monetarias	2,652	2,377	2,399	2,119	37
Casinos	29	24	23	22	14
Totales	5,201	4,769	4,777	4,552	101

4. Ingresos Generados

Desglose de los ingresos generados clasificados por los diferentes tipos de licencias.

Tipo de Institución	2008-09	2009-10	2010-11	2011-12	jul 1/12- ago 31/12
Bancos Comerciales	\$280,500	\$346,000	\$232,500	\$225,520	-
Entidades Bancarias Internacionales	254,000	193,010	183,505	177,500	26,500
Compañías de Fideicomiso	500	1,250	500	500	-
Instituciones Hipotecarias	1,288,100	1,016,339	1,123,589	953,412	14,691
Intermediarios Financieros	247,610	156,675	148,075	185,225	4,000
Compañías de Arrendamiento de Propiedad Mueble	109,310	107,660	113,660	98,660	2,100
Agencias Restablecedoras de Crédito	44,000	43,500	27,500	22,000	-
Compañías de Préstamos Personales Pequeños	227,000	205,000	360,000	356,250	-
Compañías de Financiamiento de Ventas al Por Menor a Plazos	116,700	117,750	119,300	98,200	3,000
Casas de Empeño	27,925	31,400	43,590	344,360	13,600
Negocios de Cambios de Cheques	50,000	46,275	84,300	86,700	850
Compañías de Transferencias Monetarias y sus Agentes	133,800	120,725	309,400	237,760	8,700
Casinos	4,423,863	3,775,500	4,432,778	4,097,500	700,000
Totales	\$7,203,308	\$6,161,084	\$7,178,697	\$6,883,587	\$773,441

b. ÁREA DE REGLAMENTACIÓN DE VALORES

1. Valores

A continuación una relación de las leyes que responsabilizan a la OCIF por la supervisión de los diferentes segmentos de la industria de valores, así como el número de concesionarios al 31 de agosto de 2012:

- ❖ Ley Núm. 60 del 18 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Valores de Puerto Rico"

✓ **753 Corredores Traficantes, 418 Asesores de Inversiones, 56,463 Agentes Registrados, 43,503 Valores Registrados**

- ❖ Ley Núm. 6 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como “Ley de Compañías de Inversiones de Puerto Rico”

✓ **50 Compañías**

- ❖ Ley Núm. 3 de 6 de octubre de 1987, según enmendada, y la Ley Núm. 46 de 28 de enero de 2000, conocida como “Ley de Fondos de Capital de Inversión de Puerto Rico”

✓ **3 Fondos Activos**

2. Trabajo Realizado

Desglose de las licencias de valores trabajadas durante los últimos años fiscales. Estos datos incluyen renovaciones y licencias nuevas.

Tipo de Institución	2008-09	2009-10	2010-11	2011-12	Jul/1/11-ago/31/12
Corredores Traficantes	728	732	754	751	5
Asesores de Inversiones	411	411	409	401	6
Agentes Registrados	40,219	45,715	52,705	53,007	1,931
Valores Registrados	31,811	35,296	40,193	43,259	3,474
Compañías de Inversión	2	0	1	1	0
Totales	73,171	82,154	94,062	97,419	5,416

3. Ingresos Generados

Desglose de los ingresos generados clasificados por los diferentes tipos de licencias.

Tipo de Institución	2008-09	2009-10	2010-11	2011-12	Jul/1/11-ago/31/12
Corredores Traficantes	\$395,500	\$388,000	\$404,000	\$399,000	\$2,500
Asesores de Inversiones	219,000	215,500	212,000	211,000	3,000
Agentes Registrados	8,211,600	8,529,600	9,700,050	10,352,250	289,650

Valores Registrados	7,653,270	7,424,736	8,095,501	8,534,839	1,425,380
Compañías de Inversiones	39,000	111,731	45,000	21,000	6,653
Totales	\$16,518,370	\$16,669,567	\$18,456,551	\$19,518,089	\$1,727,183

Por ser los Rulings emitidos documentos confidenciales, se incluyen en el Capítulo 7 de este Informe. Por entender que el plan de trabajo del Área de Reglamentación Financiera es confidencial, el mismo se incluye en el **Capítulo 7** de este Informe.

D. PLAN DE TRABAJO

Véase, el **Capítulo 7** de este Informe.

CAPÍTULO

3

ESTADO DE DERECHO

I. LEYES

APÉNDICE NÚM. 2

En cumplimiento con la Carta Circular 2012-01 emitida el 31 de agosto de 2012 por el Departamento de Estado, se incluye el Apéndice 2 en formato “Excel” con una lista de algunas leyes aprobadas que afectan la OCIF y cuya vigencia parcial o total se da durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre del año eleccionario y el 31 de diciembre del año siguiente. Además, incluye la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, así como las leyes que facultan al Comisionado a supervisar las distintas instituciones financieras que operan o hacen negocios en Puerto Rico; las leyes que le delegan alguna autoridad al Comisionado o a la OCIF; y las leyes de nueva vigencia que impactan a la OCIF de manera directa o indirecta.

La Tabla se detalla mediante la cita, título y propósito de la Ley. Conforme a las instrucciones recibidas el 2 de octubre de 2012 por el Departamento de Estado, no incluimos las leyes en formato “PDF”, pero aclaramos que en la OCIF contamos con el Apéndice correspondiente para las mismas por lo que están disponibles de ser requeridas. Esta lista no incluye otras leyes con las cuales la agencia está obligada a cumplir, tales como la nueva Ley de Ética Gubernamental, leyes laborales, de contabilidad, entre otras.

II. REGLAMENTOS

APÉNDICE NÚM. 3 PARTES 1-10

En cumplimiento con la Carta Circular 2012-01 emitida el 31 de agosto de 2012 por el Departamento de Estado, se incluye el Apéndice 3 en formato “Excel” con una lista de todos los reglamentos de la OCIF vigentes al momento. Los mismos se anejan en formato “PDF” mediante el “upload” requerido divididos en las Partes 1-10. Esta lista no incluye otros reglamentos emitidos por otras agencias con los cuales la OCIF tiene que cumplir.

A continuación desglosamos los Reglamentos que se encuentran en proceso de redacción o revisión para ser enmendados o aprobados.

1. **Enmienda al Reglamento 3920** de 23 de 1989, conocido como “Reglamento para Reglamentar los Procedimientos de Adjudicación bajo la Jurisdicción de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”.
 - ❖ Tenemos el borrador preparado para actualizarlo; en proceso de revisión.
2. **Enmienda al Reglamento 4706** de 2 de junio de 1992, conocido como “Reglamento Sobre Dinero y Otros Bienes Líquidos Abandonados o No Reclamados”.
 - ❖ Tenemos el borrador preparado para actualizarlo; en proceso de revisión. Está pendiente de aprobación de proyecto de ley.
3. **Enmienda al Reglamento 5721** de 20 de noviembre de 1997, conocido como “Reglamento de Intermediación Financiera”.
 - ❖ Tenemos el borrador preparado para actualizarlo y eliminar a los corredores de préstamos hipotecarios de su aplicabilidad; en proceso de revisión.
4. **Enmienda al Reglamento 7105** de 13 de marzo de 2006, conocido como “Reglamento bajo la Ley de Juegos de Azar”.
 - ❖ Tenemos el borrador redactado y esta en etapa de revisión final.
5. **Reglamento bajo la Ley 236 – 2004**, conocida como “Ley para Reglamentar las Agencias Restablecedoras de Crédito”.
 - ❖ Tenemos el borrador preparado; en proceso de revisión.
6. **Reglamento bajo la Ley 73 - 2008**, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”
 - ❖ Tenemos el borrador preparado sobre instituciones elegibles para recibir fondos; en espera de ser aprobado por los miembros de la Junta Financiera.
7. **Reglamento Bajo la Ley 92 – 2009**, que enmienda la Ley Núm. 84 - 2002, según enmendada, conocida como “Código de Ética para Contratistas, Suplidores, y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”
 - ❖ Ordena a las Agencias a establecer reglamentación referente a su facultad investigativa para determinar si algún contratista, suplidor o solicitante de incentivos económicos ha actuado en violación al Código de Ética para Contratistas, Suplidores, y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. En proceso de redacción.

8. Reglamento Empleados de Carrera

- ❖ Reglamento Interno sometido a OCALARH. Se recibieron las sugerencias. En proceso de actualización para proceder con la implementación.

9. Reglamento Empleados de Confianza

- ❖ Reglamento Interno sometido a OCALARH. Se recibieron las sugerencias. En proceso de actualización para proceder con la implementación.

10. Reglamento de Programa de Ayuda al Empleado

- ❖ Tenemos el borrador del reglamento interno en proceso de revisión final.

11. Propuesta para enmendar el Reglamento 5653 de 23 de julio de 1997, conocido como "Reglamento para Implantar las Disposiciones de la Ley del Centro Bancario Internacional"

- ❖ Para eliminar la alternativa de que el depósito de \$300,000 en activos libres de gravámenes pueda ser depositado en otros bancos locales y exigir que sea depositado en el Banco Gubernamental o el Banco de Desarrollo. En proceso de actualización.

12. Propuesta de Reglamento bajo la Ley 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico".

- ❖ Para reglamentar la venta de productos variables, entre otros asuntos.

13. Propuesta de Reglamento bajo la Ley 78 – 1993, según enmendada, conocida como "Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 1993".

- ❖ Para reglamentar los informes y el procedimiento de cobro de los derechos por autorización para la emisión de valores del Fondo.

- ❖ Para reglamentar la información que debe mantener todo administrador de un fondo en sus listas o registros.

14. Propuesta de Reglamento bajo la Ley 92 – 2009, la cual enmienda el "Código de Ética para Contratistas, Suplidores, y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- ❖ Para reglamentar el proceso de las investigaciones autorizadas por la agencia para determinar si algún contratista, suplidor o solicitante de incentivos económicos ha actuado en violación al Código.

III. MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO

APÉNDICE NÚM. 4 PARTES 1-6

En cumplimiento con la Carta Circular 2012-01 emitida el 31 de agosto de 2012 por el Departamento de Estado, se incluye el Apéndice 4 en formato "Excel" con una lista de todos los Memorandos de Entendimiento alcanzados por la OCIF y vigentes al momento. Los mismos se anejan en formato "PDF" mediante el "upload" requerido divididos en las Partes 1-6. Esta lista no incluye otros Memorandos de Entendimiento que se entienden confidenciales y que se desglosan en el **Capítulo 7** de este Informe.

A continuación desglosamos los Memorandos de Entendimiento que se encuentran en proceso de redacción o revisión.

1. Borrador de MOU con el Federal Bureau of Investigations, Homeland Security Investigations, Internal Revenue Service, United States Attorney's Office for the District of Puerto Rico y la OCIF. El mismo está sometido como borrador y estamos esperando por fiscalía federal para proceder con la firma.
2. Borrador de MOU con Venezuela
3. Borrador de MOU con Portugal

IV. CARTAS CIRCULARES

APÉNDICE NÚM. 5 PARTES 1-4

En cumplimiento con la Carta Circular 2012-01 emitida el 31 de agosto de 2012 por el Departamento de Estado, se incluye el Apéndice 5 en formato "Excel" con una lista de todas las cartas circulares de la OCIF, vigentes al momento. Las mismas se anejan en formato PDF mediante el "upload" requerido divididos en las Partes 1-4. Esta lista no incluye otras cartas circulares emitidas por otras agencias con las cuales la OCIF tiene que cumplir.

A continuación desglosamos las Cartas Circulares que se encuentran en proceso de redacción o revisión al momento en que se redacta este Informe para ser aprobadas por la OCIF.

1. Carta Circular para uniformar del proceso de reclamación de fianza.
2. Carta Circular para requerir que todos los bancos presenten información relacionada a su programa de "loss mitigation" ante la OCIF y de las gestiones de venta y los pasos que siguen para la posterior venta de la propiedad ejecutada.

3. Carta Circular para establecer una interpretación en relación al cómputo de intereses en el negocio de empeño.

V. MANUALES, GUÍAS y REGLAMENTOS INTERNOS

APÉNDICE NÚM. 6 PARTES 1-4

En cumplimiento con la Carta Circular 2012-01 emitida el 31 de agosto de 2012 por el Departamento de Estado, se incluye el Apéndice 6 en formato "Excel" con una lista de todos los Manuales, Guías y/o Reglamentos Internos de la OCIF vigentes al momento. Los mismos se anejan en formato "PDF" mediante el "upload" requerido divididos en las Partes 1-4. Esta lista no incluye otros Manuales, Guías o Reglamentos Internos de emitidos por otras agencias con las cuales la OCIF tiene que cumplir.

A continuación desglosamos los manuales, guías y procedimientos internos que se encuentran en proceso de revisión y/o aprobación.

1. Guías internas bajo la Ley 131 de 23 de Julio de 1974 y su Reglamento para los examinadores del área de depositarias.
2. Manual de Procedimientos de Bienes Abandonados. Para que se autorice la emisión inmediata de los bienes ante el recibo de una orden de algún Tribunal. En proceso de revisión.
3. Guías de Investigación Educativa- Pendiente de otorgación de Acuerdo con la UPR.
4. Documentos Esenciales de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras.
5. Prácticas que se deben Observar y Seguir al hacer uso de las Fotocopiadoras.
6. Procedimiento para el Traslado de Documentos de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras al Archivo Inactivo de Iron Mountain.
7. Procedimiento para Solicitar y Entregar las Cajas o Expedientes del Archivo Inactivo a Iron Mountain.
8. Manual de Procedimientos para la Implementación del Programa de Administración de Documentos Públicos de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras.

VI. LEGISLACIÓN

A continuación desglosamos los Proyectos que fueron presentados durante el 2009 – 2012, que no se convirtieron en Ley, y para los cuales la OCIF presentó sus Memoriales Explicativos.

LEGISLATURA	
P. del S. 2009-2012	51
P. de la C. 2009-2012	57
Resoluciones 2009-2012	31
TOTAL	139

1. **PS 2632** – Para enmendar la Ley de Transacciones Comerciales, corregir errores de redacción y errores técnicos. Remitida a la Comisión de Reglas y Calendarios del Senado.
2. **PS 2619** – Para enmendar la Ley de Bancos. Dispone que la OCIF sólo brindará información de los bienes abandonados a quien presente evidencia fehaciente de ser el verdadero dueño. Reduce de 10 a 3 años el término para reclamar a la OCIF el reintegro de las cantidades abandonadas o no reclamadas que custodia, las que serán restituidas con un interés no mayor de 4% no acumulativo. Firmada por el Presidente de la Cámara y el Presidente del Senado.
3. **PS 2427** - Para enmendar la Ley Núm. 76 de 1994, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar los Contratos de Arrendamientos de Bienes Muebles”, a los fines de prohibir al arrendador de bienes muebles facturar al arrendatario por la utilización de servicios públicos, y por servicios no recibidos o no solicitados por el arrendatario; y para otros fines. Remitida a Comisión de Reglas y Calendarios del Senado.
4. **PS 2304** – Para enmendar la Ley de Transacciones Electrónicas. Dispone que las transacciones automatizadas preautorizadas de transferencia de fondos podrán ser canceladas por el consumidor con hasta 3 días laborables de anticipación a la próxima transacción, que de realizarse conllevará la restitución de los fondos. Dispone que los comercios no podrán modificar unilateralmente ninguno de los términos de la transacción autorizados originalmente, sin haberlo notificado al consumidor con 3 meses de anticipación a la fecha en que entre en vigor alguna modificación. Remitida a la Comisión de Calendarios y Reglas Especiales de la Cámara.
5. **PS 2411** – Enmienda el Código de Rentas Internas para un Nuevo PR. Dispone que la Junta Financiera de la OCIF será la que disponga la tasa de interés que aplicará a deficiencias, multas, recargos y penalidades que deban ser cobradas por Hacienda a los contribuyentes, así como para las cuantías que aplicarán a reintegros, devoluciones y reembolsos. Referida a la Comisión de Hacienda del Senado.

6. **PS 2396** – Enmienda la Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño, y la Ley de Compra y Venta de Metales y Piedras Preciosas. Requiere que se registren las huellas digitales del vendedor. Remitida a Comisión de Reglas y Calendarios del Senado.
7. **PS 2214** - Enmienda la Ley Orgánica del Departamento de Educación. Dispone que se incluyan dos miembros que representen la diversidad de la comunidad escolar de los estudiantes con necesidades especiales, en representación de la comunidad de Educación Especial como miembro del Consejo Escolar de cada escuela. Veto de bolsillo.
8. **PS 1033** - Para enmendar la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”, para establecer poderes adicionales al Comisionado de Instituciones Financieras, para exigir a los concesionarios de licencias de instituciones hipotecarias el deber de saldar y/o cancelar los balances de préstamos producto de un refinanciamiento o compraventa de una propiedad en cierto tiempo. Retirada por su autor.
9. **PS 171** - Para ordenar al Comisionado de Instituciones Financieras, a la COSSEC de Puerto Rico y a la Oficina del Comisionado de Seguros a implantar aquellos reglamentos necesarios, a fin de requerirle a toda institución financiera, cooperativas o de seguros en Puerto Rico a que se establezcan un protocolo de prevención y detección de posibles casos de explotación financiera a personas de edad avanzada o incapacitados; y para otros fines. Retirada por su autor.
10. **PS 2493** - Para enmendar el Artículo 38 de la Ley Número 114 de 17 - 2001, según enmendada, y el inciso (a) y el primer párrafo del inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, a los fines de incluir como miembro de dicha Junta al Comisionado de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico. Informe negativo rendido por la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado.
11. **PS 381** - Enmienda el Código de Seguros. Elimina el requisito de reaseguro o bonding de los acuerdos viáticos o de vida que dispone la Ley de Acuerdos Viáticos, Acuerdos de Vida y otras Transacciones sobre los Beneficios de las Pólizas de Vida. Dispone que únicamente se ofrecerán contratos de compra de acuerdos viáticos emitidos por aseguradoras con solidez financiera catalogada "Buena" o "Good" por los estándares de la *AM Best*. Deja sin efecto la Carta Circular CIF-022 de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, ya que la jurisdicción de los acuerdos viáticos recae exclusivamente en el Comisionado de Seguros, por no considerarse un valor. Veto de bolsillo.
12. **PS 1779** - Para derogar la Ley Número 138 - 1998, según enmendada, conocida como “Ley para Regular los Negocios de Casas de Empeño” y sustituirla por la nueva “Ley para Regular el Negocio de Casas de Empeño” con el propósito de armonizar sus disposiciones con la realidad actual, y para otros fines; y para enmendar la Ley Núm. 18 de 21 de septiembre de 1983, según emendada, conocida como “Ley de Compra y Venta de Metales y Piedras Preciosas” a los fines de enmendar la sección 6 y delegar al Comisionado de Instituciones Financieras la facultad de fiscalizar, reglamentar el negocio de compraventa de metales y piedras preciosas cuando éste se lleve a cabo en el mismo local donde se opere el negocio de casa de empeño; y para otros fines.

- Informe negativo rendido por las Comisiones de lo Jurídico Penal y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado.
13. **PS 1032** - Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 97 de 5 de junio de 1973, según enmendada, conocida como "Ley de Instituciones Hipotecarias" para establecer penalidades cuando no se salde un Préstamo Hipotecario y no se cancelen en el Registro de la Propiedad las hipotecas que garantizan dichos préstamos; y para otros fines. Retirada por su autor.
 14. **PS 1775** - Para regular los programas de compra mediante plan de pago extendido o "Lay Away". Derrotada a viva voz.
 15. **PS 56** - Para adoptar la Ley para la Instalación en Cajeros Automáticos de Facilidades de Alerta de Emergencias Conectadas al Sistema 9-1-1. Referida a Comisión.
 16. **PS 566** - Adopta la Ley que permita a las personas desempleadas efectuar solamente el pago de intereses sobre sus deudas con instituciones financieras y de crédito. Referida a Comisión.
 17. **PS 617** - Para enmendar el Código de Rentas Internas para requerir a la Junta Financiera que establezca mediante reglamento las tasas de eximir de toda penalidad contributiva e intereses que aplicará a las deficiencias, multas, recargos, penalidades y otras cantidades que deban ser cobradas por el Secretario de Hacienda 50% de los fondos depositados en una cuenta IRA que sean retirados antes del término establecido y utilizados para la reparación y mejoras de la residencia principal. Referida.
 18. **PS 908** - Para prohibir que se impongan cargos por uso de la ATM en otros bancos. Vista Pública. Retirada por su autor.
 19. **PS 1047** - Para establecer el Código de Derechos del Consumidor. Comisión de Reglas y Calendarios.
 20. **PS 929** - Para establecer la Ley de Protección a los Vendedores de Propiedad no Tasada, implementa un procedimiento referente a los fondos no retenidos por instituciones o aseguradoras de título relacionadas con la compra de un bien inmueble que no hubiere sido tasado para fines contributivos. Se solicitó reconsideración de la medida. En calendario.
 21. **PS 51** - Para enmendar la Ley Núm. 106 de 28 de junio de 1965, conocida como "Ley de Préstamos Personales Pequeños de 1965", a los fines de fijar la facultad del CIF para establecer las condiciones y restricciones bajo las cuales podría permitir que una entidad que se dedica al negocio de préstamos personales pequeños lleve a cabo otras transacciones comerciales en su local de negocios. Primer informe de Comisión de Conferencia rendido; Entirillado.
 22. **PS 1164** - Para establecer la Ley de Protección a Víctimas de Robo de Identidad. Remitida a Comisión de Reglas y Calendario del Senado.
 23. **PS 754** - Para enmendar el Código de Rentas Internas para requerir a la Junta Financiera que establezca mediante reglamento las tasas de interés que aplicarán a las deficiencias, multas,

recargos, penalidades y otras cantidades que deban ser cobradas por el Secretario de Hacienda. Retirado del Calendario de la Cámara y referida a la Comisión de Calendarios y Reglas Especiales de Debate.

24. **PS 1380** - Para enmendar la Ley de Derecho a la Salud para que el Fondo de Enfermedades catastróficas se nutra del fondo de bienes abandonados bajo la Ley 55 remitido por la OCIF. Vista pública.
25. **PS 1431** - Para reglamentar el ejercicio de la profesión de inspectores de calidad de vivienda. Reunión ejecutiva. Informe negativo rendido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado.
26. **PS 1615** - Para enmendar la Ley de Estímulo Criollo para transformar el programa de estímulos para la compra de viviendas, en uno de coparticipación entre el gobierno y el sector privado. Informe negativo rendido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado.
27. **PS 1792** - Para crear un programa para evitar ejecuciones hipotecarias mediante segunda hipoteca de \$15,000. Informe negativo rendido por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado.
28. **PS 1841** - Para enmendar la Ley de Estímulo al Mercado de Propiedad Inmueble. Remitida a la Comisión de Calendarios de la Cámara.
29. **PS 1851** - Para enmendar la Ley de Instituciones Hipotecarias. Dispone que la entidad financiera que salda la hipoteca del vendedor tras una compraventa, debe entregarle evidencia del saldo de la hipoteca cancelada en un término de 10 días. Establece un término de cinco días para que las instituciones hipotecarias salden y cancelen los balances de préstamos de refinanciamiento o compraventa de una propiedad, y un término de 6 meses para que se presente la escritura de cancelación en el Registro de la Propiedad. Retirada por su autor.
30. **PS 1960** - Para crear la Ley sobre Tarjetas de Regalo. Regula la venta y uso de las tarjetas de regalo o "gift cards". Enviada al Gobernador el 3 de agosto de 2012.
31. **PS 2006** - Para enmendar la Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos. Crea la Comisión Multisectorial de la Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos, adscrita al DTOP. Remitida a la Comisión de Calendarios de la Cámara.
32. **PS 2197** - Para prohibir que los comerciantes le impongan al consumidor un cargo adicional por utilizar una tarjeta de crédito o débito, en lugar de pagar en efectivo o con cheque. Retirada por su autor.
33. **PS 2122** - Para enmendar el Código de Seguros. Establece requisitos para los acuerdos de cuentas de retención de activos de los beneficiarios de seguros de vida. Primera Lectura de la Cámara.

34. **PS 2188** - Para crear la Ley para el Reciclaje y Uso de Desperdicios Sólidos y Material Proveniente de Construcciones o Demoliciones. Establece la obligación de los contratistas de destinar al reciclaje los desperdicios y materiales residuales reciclables provenientes de obras de construcción o demolición. Prohíbe la disposición en vertederos o rellenos sanitarios del material reciclable de construcción cobijado en esta Ley. Remitida a la Comisión de Calendarios de la Cámara.
35. **PS 865** - Para crear la Ley del Fondo Especial para la Infraestructura de la Educación. Adscribe el Fondo al Banco Gubernamental de Fomento, el cual será utilizado por el Departamento de Educación para sufragar la infraestructura de las escuelas públicas y la adquisición de equipo escolar, exclusivamente. Informe negativo rendido por las Comisiones de Hacienda y de Educación y Asuntos de la Familia en el Senado.
36. **PS 2347** - Para enmendar la Ley de Vehículos y Tránsito. Dispone que el conductor certificado será aquella persona que adquiera un vehículo de motor mediante un contrato de arrendamiento o renta diaria, que será responsable del pago de multas por infracciones de todo tipo en que incurra como conductor del mismo. Enviada al Gobernador el 21 de agosto de 2012.
37. **PS 1702** - Para enmendar la Ley para Reglamentar las Agencias Restablecedoras de Crédito. Dispone que todo anuncio publicado o difundido en el que se promocionen dichas entidades, deberá incluir el número de licencia expedida por el Comisionado de Instituciones Financieras. Remitida a la Comisión de Calendarios de la Cámara.
38. **PS 2285** - Para enmendar la Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada. Incluye la explotación financiera de personas de edad avanzada como un elemento de maltrato. Remitida a la Comisión de Calendarios de la Cámara.
39. **PS 2377** - Para crear la Ley de Transición del Programa Impulso a la Vivienda. Establece un proceso de transición ordenada reduciendo gradualmente determinados incentivos conferidos por la Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles, para propiciar la compra de viviendas. Referido a Comisión. Informe negativo rendido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado.
40. **PS 2114** - Para crear la Ley para Prevenir las Ejecuciones Hipotecarias. Adopta la notificación titulada "Aviso Importante sobre Derechos y Opciones para Prevenir la Ejecución de una Hipoteca", que informa al deudor de sus deberes, opciones, el proceso de ejecución, el crédito y advertencias. Aparece en Primera Lectura de la Cámara.
41. **PS 1100** - Enmienda a la Ley Casa de Empeño. Retirada.
42. **PS 590** - Enmienda a la Ley de Ventas a Plazo para que la Junta Financiera fije cargos y penalidades en tarjetas de crédito. Retirada.
43. **PS 964** - Enmienda la Ley de Préstamos Personales Pequeños a fin de eliminar la cantidad máxima a prestarse. Entendimos que de eliminarse la cuantía máxima, la Ley no tendría razón de ser. Retirada.